



INFORME INDIVIDUAL

2018

San Pedro Cholula

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



CONTENIDO

1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.

3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
 - Cuenta Pública.
 - Control Interno.
 - Presupuesto de Egresos.
 - Ingresos.
 - Egresos.
 - Obra Pública.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

3.2 Auditoría de Desempeño.

- Diagnóstico Municipal.
 - Aspectos Sociales.
 - Aspectos Financieros.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Mecanismos de control interno.
- Perspectiva de género.
- De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

5. Dictamen.

6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado de Puebla, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; *"Fiscalización con Respeto y Firmeza"*.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables y presupuestarios, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO CHOLULA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 24 de noviembre de 2020.

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla**

"2020, Año de Venustiano Carranza"

1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del Ayuntamiento de San Pedro Cholula con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;

"2020, Año de Venustiano Carranza"

- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública.

1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable y presupuestaria; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y en visita domiciliaria, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Impuestos
- Contribuciones de Mejoras
- Derechos
- Productos de Tipo Corriente
- Aprovechamientos de Tipo Corriente
- Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
- Participaciones y Aportaciones
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

"2020, Año de Venustiano Carranza"

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- Ayudas Sociales
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
- Inversión Pública
- Inversiones Financieras y Otras Provisiones
- Deuda Pública

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y en visita domiciliaria se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$201,480,003.00, la muestra auditada por \$111,322,253.73, se alcanzó una revisión del 55.25%.

Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y en visita domiciliaria al Ayuntamiento de San Pedro Cholula, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Cuenta Pública

Verificar que los estados financieros, información presupuestaria, programática y contable, contenidos en las Cuentas Públicas se hayan elaborado de acuerdo a los criterios y las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la Ley General de Contabilidad Gubernamental o bien que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Comprobar que la información presentada en los Estados Financieros contables y presupuestarios mantenga congruencia al conciliar y comparar los rubros contenidos en un estado financiero y en algún otro, además de verificar que los estados financieros presentados por las Entidades Fiscalizadas contemplen la estructura y contenido establecidas por la normatividad correspondiente.

Control Interno

Realizar una evaluación selectiva de las actividades de control, que establece la Entidad Fiscalizada, en cuanto a los procedimientos de cobro o recepción de ingresos al igual que el procedimiento de pago por capítulo de gasto, verificar que dichos procedimientos aporten elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental, y que estos a su vez sean de conocimiento de toda la entidad, para así optimizar la utilización de recursos para alcanzar una adecuada gestión financiera y administrativa, logrando el cumplimiento de aquellos objetivos institucionales planteados por la administración.

Presupuesto de Egresos

Verificar que el Presupuesto de Egresos se haya ejercido, con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia, comprobar mediante el Balance Presupuestario, que se cumpla con el principio de sostenibilidad.

Comprobar que los formatos establecidos para integrar la información presupuestaria se hayan elaborado en cumplimiento a los criterios, estructura y contenido establecidos en la normatividad correspondiente.

Ingresos

Verificar aleatoriamente que los ingresos de las Entidades Fiscalizadas se encuentren registrados en los sistemas contables gubernamentales y constatar que el registro se haya realizado bajo los criterios establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el CONAC, mediante la solicitud de la documentación comprobatoria y justificativa que ampare el registro del ingreso. Comprobar que se encuentre debidamente registrado el ingreso, ya sea en la respectiva cuenta bancaria o en la caja de la tesorería.

Verificar que los ingresos acumulados mantengan congruencia con lo reportado en los estados financieros.

Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto (COG) emitido por el CONAC, verificar que se hayan realizado los registros contables, presupuestales y patrimoniales correspondientes, además de comprobar que la información acumulada sea consistente con lo reportado en los Estados Financieros presentados.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Solicitar de forma aleatoria la documentación comprobatoria y justificativa del egreso realizado y verificar que se encuentre debidamente registrado en el sistema contable gubernamental.

De las adquisiciones verificar que se cuente con la documentación que integre el debido proceso de adjudicación y que este se haya elaborado bajo los lineamientos establecidos en la normatividad correspondiente.

Obra Pública

Seleccionar aleatoriamente que los recursos destinados a la construcción, conservación de obras y acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso, cumplan con el cuadro normativo correspondiente.

Verificar que los expedientes técnicos de obra se encuentren integrados de acuerdo a los requisitos que marca la normatividad correspondiente.

Corroborar mediante visita física la debida y adecuada ejecución de la obra o acción seleccionada.

2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2018.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Alcance

EGRESOS

Universo Seleccionado	\$587,498,556.05
Muestra Auditada	\$415,788,496.27
Representatividad de la muestra	70.77%

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Ayuntamiento de San Pedro Cholula, se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2018, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó una muestra de Programas Presupuestarios cuyo presupuesto pagado asciende a \$415,788,496.27 que representa el 70.77% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del Ayuntamiento de San Pedro Cholula, dicha muestra se integra por los programas en los que se ejercieron la mayor cantidad de los recursos, los cuales son los siguientes:

1. Obra Pública
2. Seguridad Pública
3. Gestión Municipal
4. Fortalecimiento de la Hacienda Pública

La Auditoría de Desempeño se enfocó a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y en visita domiciliaria, a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Cuenta Pública

Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Documentación Soporte:

Estado de Actividades.
Estado de Situación Financiera.
Estado de Variación en la Hacienda Pública.
Estado de Cambios en la Situación Financiera.
Estado de Flujos de Efectivo.
Notas a los Estados Financieros.
Estado Analítico del Activo.
Estado Analítico de Ingresos.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional.
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables.
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.
Documento que acredita la aprobación de la Cuenta Pública del ejercicio, por su Órgano de Gobierno.

Adicional:

Remite Fe de erratas por el Secretario General del H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula, en el que se hace constar que en el Acta de cabildo número 17, sesión ordinaria número 6, de fecha 23 de abril de 2019 se hicieron las correcciones al "Punto de acuerdo que propone el Presidente Municipal Constitucional por virtud del cual se pone a consideración le aprobación para la remisión a la autoridad correspondiente de la cuenta pública del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, por lo que se hace la presentación de la cuenta pública y de la cuenta pública consolidada de este H. Ayuntamiento, en términos de los artículos 78 fracción XII de la ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla"; Firmado y sellado por el Secretario General.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 1. Folios del 00000001 al 00000155.

Resultado

Remitió Fe de erratas por el Secretario General del H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula, en el que se hace constar que en el Acta de cabildo número 17, sesión ordinaria número 6, de fecha 23 de abril de 2019 se hicieron las correcciones al "Punto de acuerdo que propone el Presidente Municipal Constitucional por virtud del cual se pone a consideración le aprobación para la remisión a la autoridad correspondiente de la cuenta pública del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, por lo que se hace la presentación de la cuenta pública y de la cuenta pública consolidada de este H. Ayuntamiento, en términos de los artículos 78 fracción XII de la ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla"; por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 68, párrafo segundo, 69, 70 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo II, Plan de Cuentas; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Elemento(s) de Revisión: Estado de Actividades.

Diferencia por \$378,721,842.00

Documentación Soporte:

Estado de Actividades.

Estado de Variación en la Hacienda Pública.

Adicional:

Remite escrito sin número donde menciona que dan contestación a la observación realizada al elemento de revisión y que no existe tal diferencia, ya que el error es por la fórmula del formato del Sistema que maneja el Municipio (SAAG.NET), la cual se integra al documento.

Remite el Estado de Actividades y el Estado de Variación a la Hacienda Pública al 31 de diciembre de 2018.

Se realizan las conciliaciones entre el importe del rubro de Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) presentado en el Estado de Actividades y del importe de Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) correspondiente a las Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto 2018, presentado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública y no existe diferencia alguna.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 1. Folios del 00000156 al 00000159.

Resultado

Remitió el Estado de Actividades y el Estado de Variación a la Hacienda Pública al 31 de diciembre de 2018, se realizan las conciliaciones entre el importe del rubro de Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) presentado en el Estado de Actividades y del importe de Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) correspondiente a las Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto 2018, presentado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública y no existe diferencia alguna, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33, fracciones I, II, III y 54 fracción IX inciso b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción XII, 166, fracción XXI, 91 fracción LIV, 78, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal; 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Elemento(s) de Revisión: Estado de Situación Financiera.

Diferencia por \$378,721,842.00

Documentación Soporte:

Estado de Situación Financiera.

Estado de Variación en la Hacienda Pública.

Adicional:

Remite escrito sin número donde menciona que dan contestación a la observación realizada al elemento de revisión y que no existe tal diferencia, ya que el error es por la fórmula del formato del Sistema que maneja el Municipio (SAAG.NET), la cual se integra al documento.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Remite el Estado de Situación Financiera y el Estado de Variación a la Hacienda Pública al 31 de diciembre de 2018.

Se realizan las conciliaciones entre el importe del rubro de Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) presentado en el Estado de Situación Financiera y del importe de Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) correspondiente a las Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto 2018, presentado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública y no existe diferencia alguna.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 1. Folios del 00000160 al 00000163.

Resultado

Remitió el Estado de Situación Financiera y el Estado de Variación a la Hacienda Pública al 31 de diciembre de 2018, se realizan las conciliaciones entre el importe del rubro de Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) presentado en el Estado de Situación Financiera y del importe de Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) correspondiente a las Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto 2018, presentado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública y no existe diferencia alguna, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33, fracciones I, II, III y 54 fracción IX inciso b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción XII, 166, fracción XXI, 91 fracción LIV, 78, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal; 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Elemento(s) de Revisión: Estado de Situación Financiera.

Diferencia por \$560,628,047.00

Documentación Soporte:

Estado de Situación Financiera.
Estado de Variación en la Hacienda Pública.

Adicional:

Remite escrito sin número donde menciona que dan contestación a la observación realizada al elemento de revisión y que no existe tal diferencia, ya que el error es por la fórmula del formato del Sistema que maneja el Municipio (SAAG.NET), la cual se integra al documento.

Remite el Estado de Situación Financiera y el Estado de Variación a la Hacienda Pública al 31 de diciembre de 2018.

Se realizan las conciliaciones entre el importe del rubro de Resultado de Ejercicios Anteriores presentado en el Estado de Situación Financiera contra el importe del rubro de Resultado de Ejercicios Anteriores presentado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública y no existe diferencia alguna.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 1. Folios del 00000164 al 00000167.

Resultado

Remitió el Estado de Situación Financiera y el Estado de Variación a la Hacienda Pública al 31 de diciembre de 2018, se realizan las conciliaciones entre el importe del rubro de Resultado de Ejercicios Anteriores presentado

"2020, Año de Venustiano Carranza"

en el Estado de Situación Financiera contra el importe del rubro de Resultado de Ejercicios Anteriores presentado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública y no existe diferencia alguna, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33, fracciones I, II, III y 54 fracción IX inciso b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción XII, 166, fracción XXI, 91 fracción LIV, 78, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal; 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Elemento(s) de Revisión: Estado de Situación Financiera.

Por \$38,949,431.00

Rubro Efectivo y Equivalentes.

Documentación Soporte:

Estado de Situación Financiera.

Notas a los Estados Financieros.

Adicional:

Remite las notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 en las que desglosan el importe del rubro de Efectivo y Equivalentes presentado en el Estado de Situación Financiera por \$38,949,431.00, de los cuales un total de \$2,654,066.43 pertenecen al rubro de Efectivo, \$36,295,362.07 a Bancos y \$2.00 a inversiones temporales.

La integración de bancos al 31 de diciembre de 2018 es de: Participaciones \$29,904,348.06, FISM \$3,228,484.15, FAFOM por \$1,389,674.93, Otros Fondos por \$299,258.07, Hábitat 2014-2018 por \$51,119.82, Fortalecimiento Financiero para la Inversión por \$1,267,403.99 y Proyectos de Desarrollo Regional por \$155,073.05.

Remite cuadro de análisis de los Reintegros a la Tesorería de la Federación por los montos de los recursos públicos no ejercidos al 31 de diciembre de 2018 conformado por fuente de financiamiento, cuenta bancaria, importe y fecha; FISM 2018 por \$154,115.00 reintegrado el 15/01/2019. FORTAMUN 2018 \$412,422.00 reintegrado el 15/01/2019. FORTASEG Federal 2018 por \$114,321.83 reintegrado el 11/01/2019. Hábitat 2018 por \$33,298.44 reintegrado el 30/10/2019. Fortalecimiento financiero para la inversión 2018 Convenio 1 por \$42,087.00 reintegrado el día 19/02/2019 y Proyectos de Desarrollo por \$241.00 reintegrado el 19/02/2019.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 1. Folios del 00000168 al 00000185.

Descripción de la(s) Observación(es):

De los reintegros a la Tesorería de la Federación, no remitió la documentación comprobatoria de la ficha de depósito o transferencia bancaria de esto. En relación a los recursos que no se reintegran y que en diciembre fueron comprometidos y devengados, cubriendo los pagos a más tardar en el primer trimestre del ejercicio siguiente, también remitir la documentación comprobatoria, esto conforme al calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente.

Resultado

Remitió las notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 y el análisis de los reintegros a la Tesorería de la Federación por los montos de los recursos públicos no ejercidos al 31 de diciembre de 2018 conformado por fuente de financiamiento, cuenta bancaria, importe y fecha. Sin embargo, no remitió la documentación

"2020, Año de Venustiano Carranza"

comprobatoria de la ficha de depósito o transferencia bancaria de esto. En relación a los recursos que no se reintegran y que en diciembre fueron comprometidos y devengados, cubriendo los pagos a más tardar en el primer trimestre del ejercicio siguiente, también no remitió la documentación comprobatoria, esto conforme al calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente, por lo que no solventa.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0823-18-08/01-CP-PO-01 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$38,949,431.00 (treinta y ocho millones novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.); con base en los artículos 54, fracciones I, IV incisos a), b) y c), VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 44 y 49 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33, fracciones I, II, III y 54, fracción IX inciso b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción XII, 166, fracción XXI, 91, fracción LIV, 78, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal; 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Control Interno

Elemento(s) de Revisión: Procedimiento de cobro o recepción por rubro de ingresos.

Documentación Soporte:

Documento donde se estipula los procedimientos de cobro o recepción por rubro de ingresos.

Adicional:

Remite el procedimiento de cobro o recepción por rubro de ingresos, además de recibos oficiales de tesorería, evidencia fotográfica, reportes mensuales por los diferentes ingresos y fichas de depósito.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 1. Folios del 00000186 al 00000389.

Resultado

Remitió los procedimientos de cobro recepción por rubro de ingresos, además de recibos oficiales de tesorería, evidencia fotográfica, reportes mensuales por los diferentes ingresos y fichas de depósito, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 68, párrafo segundo, 69, 70 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 7 y 68 de Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición

"2020, Año de Venustiano Carranza"

de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 65, 66, 67, 68, 69, 166, fracción IV, 168, 169, fracciones IV, IX y XI y 170 de la Ley Orgánica Municipal; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Procedimiento de pago por capítulo del gasto por las diversas erogaciones.

Documentación Soporte:

Documento donde se estipulan los Procedimiento de pago por capítulo del gasto por las diversas erogaciones.

Adicional:

Remite escrito sin número donde describe el procedimiento de todos los capítulos del gasto (1000, 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000), además de del presupuesto de egresos 2018, Manual de procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos, Manual de procedimientos de la Unidad de Adquisiciones, Manual de la Dirección de Finanzas Municipales, Manual de la Unidad de Control y Parque Vehicular y Manual de la Unidad de Obra Pública y Movilidad Urbana.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 2. Folios del 00000001 al 00000841.

Resultado

Remitió el procedimiento de pago por capítulo del gasto por los capítulos (1000, 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000), además de del presupuesto de egresos 2018 y los diferentes manuales de las Direcciones ejecutoras del gasto, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 68, párrafo segundo, 69, 70 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 7 y 68 de Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 65, 66, 67, 68, 69, 166, fracción IV, 168, 169, fracciones IV, IX y XI y 170 de la Ley Orgánica Municipal; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Dictamen de Entrega-Recepción.

Documentación Soporte:

Dictamen de Entrega-Recepción

Adicional:

Remite oficios número; CM-D.E.R/01/2019 de fecha 18 de enero de 2019, CM-D.E.R/02/2019 de fecha 18 de enero de 2019, CM-D.E.R/03/2019 de fecha 18 de enero de 2019, CM-D.E.R/04/2019 de fecha 18 de enero de 2019, CM-D.E.R/05/2019 de fecha 18 de enero de 2019 y oficio C.E.R-06/2019 de fecha 18 de enero de 2019, en el cual el Contralor Municipal, cita a los ex servidores públicos para efecto de llevar a cabo la aclaración de todas y cada una de las observaciones que se desprendan del dictamen de entrega recepción y así evitar la comisión de faltas administrativas graves o no graves de acuerdo a la ley en la materia.

Remite seis actas de comparecencia de los servidores públicos y ex servidores públicos donde en cada uno solventa ante el Órgano Interno de Control las observaciones que fueron plasmadas en el Dictamen de Entrega Recepción, firmado y sellado por el Contralor Municipal.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 2. Folios del 00000842 al 00000867.

Resultado

El Órgano Interno de Control, presentó la aclaración respecto a la solventación de cada uno de los anexos observados de acuerdo al Dictamen de Entrega Recepción, en los cuales remite los oficios de comparecencia de los servidores públicos y ex servidores públicos, así como también las actas de comparecencia en donde se da por atendida la observación de los anexos 10, 11, 18, 24, 25 y 34, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 68, párrafo segundo, 69, 70 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 7 y 68 de Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 65, 66, 67, 68, 69, 166, fracción IV, 168, 169, fracciones IV, IX y XI y 170 de la Ley Orgánica Municipal; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Conciliación Contable

Documentación Soporte:

Anexo 3 Cobros de Derechos por Registro Civil.

Adicional:

Remite en copia certificada reporte de ingresos del H. Ayuntamiento, informes mensuales de actuaciones de juzgado del mes de enero a diciembre de 2018 y Anexo 3 Cobros de Derechos por Registro Civil.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 1. Folios del 00000868 al 00000921.

Resultado

Presentó reporte de ingresos del H. Ayuntamiento, informes mensuales de actuaciones de juzgado del mes de enero a diciembre de 2018 y Anexo 3 Cobros de Derechos por Registro Civil, se realiza la conciliación con la información presentada por la Entidad Fiscalizada, correspondiente de enero a diciembre del ejercicio y no existe diferencia alguna, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 1, 5, 110 y 112 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, fracción I, 31, fracción II, incisos a) y d), 33, fracciones XI, XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Presupuesto de Egresos

Elemento(s) de Revisión: Presupuesto de Egresos.

Documentación Soporte:

Información adicional al Proyecto del Presupuesto de Egresos.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Adicional:

Remite escrito sin número donde menciona que remiten los formatos de la "Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos 2018", mismos que fueron publicados el 03 de mayo de 2018 en la página de Transparencia del Ayuntamiento de San Pedro Cholula.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 1. Folios del 00000001 al 00000235.

Resultado

Presentó el formato del Proyecto del Presupuesto de Egresos, cumpliendo con la apertura de la siguiente clasificación: Prioridades de Gasto, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 61, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30 y 54, fracción IX inciso b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Presupuesto de Egresos.

Diferencia por \$45,697,130.00

Documentación Soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
Balance Presupuestario - LDF.

Adicional:

Remite escrito donde menciona lo siguiente: El formato de Balance Presupuestario-LDF muestra un Balance Presupuestario Negativo. La diferencia señalada de \$45,697,130.00 corresponde a ingresos de libre disposición, que la administración pública municipal comenzó el 15 de octubre de 2018, fecha a la cual el Balance Presupuestario tiene un saldo de -43,524,381.00.

No obstante, lo anterior durante el ejercicio fiscal 2018 con recursos financieros suficientes para solventar los compromisos de gasto adquiridos por el Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla. De tal forma que, si bien parece existir Balance Presupuestario Negativo, no se cae en los supuestos que señala los artículos 6, fracciones II y II, así como 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios. Remite en copia certificada Balance Presupuestario-LDF del 01 de enero al 14 de octubre y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 3. Folios del 00000236 al 00000240.

Resultado

Presentó el Balance Presupuestario-LDF del 01 de enero al 14 de octubre y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y escrito. Se realiza el análisis correspondiente del Balance Presupuestario con El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Flujos de Efectivo y se concluye que cumple con el principio de sostenibilidad entre los Ingresos de libre disposición y los gastos no etiquetados (sin incluir la amortización de la deuda), por lo que solventa.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 61, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30 y 54, fracción IX inciso b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Presupuesto de Egresos.

Diferencia por \$17,427,569.00

Documentación Soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
Balance Presupuestario - LDF.

Adicional:

Remite escrito donde menciona lo siguiente: Existe una diferencia entre los importes presentados en la columna devengado del Balance Presupuestario de la Ley de Disciplina Financiera y el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2018. No obstante, dicha diferencia corresponde a un monto de \$17,427,613.00 y no al monto observado. Esta diferencia deriva del "Financiamiento neto", mismo que se aprecia en el Balance Presupuestario en la fila A3. Así mismo, el financiamiento neto está integrado por las partidas presupuestales del capítulo 9000: 9111 Amortización de la deuda interna \$6,000,000.00 y 9911 Adefas por \$11,427,613.00 el cual resulta un financiamiento neto por \$17,427,613.00.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 3. Folios del 00000236 al 00000240.

Resultado

Presentó el Balance Presupuestario-LDF del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y escrito aclaratorio, se realizan las conciliaciones y análisis con el Estado de Flujos de Efectivo y se concluye que la diferencia se deriva del "Financiamiento neto", por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 61, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30 y 54, fracción IX inciso b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Presupuesto de Egresos.

Diferencia por \$17,427,613.00

Documentación Soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
Balance Presupuestario - LDF.

Adicional:

Remite escrito que menciona lo siguiente: Existe una diferencia entre los importes presentados en la columna devengado del Balance Presupuestario de la Ley de Disciplina Financiera y el Estado Analítico del Presupuesto

"2020, Año de Venustiano Carranza"

de Egresos al 31 de diciembre de 2018. Esta diferencia deriva del "Financiamiento neto", mismo que se aprecia en el Balance Presupuestario en la fila A3. Así mismo, el financiamiento neto está integrado por las partidas presupuestales del capítulo 9000: 9111 Amortización de la deuda interna \$6,000,000.00 y 9911 Adefas por \$11,427,613.00 el cual resulta un financiamiento neto por \$17,427,613.00.

Cabe mencionar que el artículo 2, fracción II se define como Balance Presupuestario a la diferencia entre los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 3. Folios del 00000241 al 00000273.

Resultado

Presentó el Balance Presupuestario-LDF del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y escrito aclaratorio, se realizan las conciliaciones y análisis con el Estado de Flujos de Efectivo y se concluye que la diferencia se deriva del "Financiamiento neto", por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 61, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30 y 54, fracción IX inciso b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal.

Ingresos

Elemento(s) de Revisión: Predial.

Por \$36,950,161.00

Estado Analítico Mensual de Ingresos, correspondiente al mes de enero de 2018 \$26,577,582.00

Estado Analítico Mensual de Ingresos, correspondiente al mes de febrero de 2018 \$ 4,691,708.00

Estado Analítico Mensual de Ingresos, correspondiente al mes de marzo de 2018 \$ 3,655,736.00

Estado Analítico Mensual de Ingresos, correspondiente al mes de diciembre de 2018 \$ 2,025,135.00

Documentación Soporte:

Analítico mensual de ingresos.

CFDI.

Póliza.

Estado de Cuenta Bancario.

Adicional:

Remite en copia certificada varias pólizas por el ingreso de predial de los meses de enero, febrero, marzo y diciembre de 2018, CFDI's emitidos al público en general y en específico, así como los estados de cuenta bancarios de los meses de enero, febrero, marzo y diciembre, remite Auxiliar de cuentas del 01 de enero al 31 de enero de 2018 por un total de \$26,577,582.00; del mes de febrero por \$4,691,708.00; del mes de marzo por \$3,655,736.00 y diciembre por \$2,025,135.00. y remite reporte de conceptos por Departamento.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 3 al 22. Folios del 00000001 al 00009462.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado

Presentó pólizas por el ingreso de predial de los meses de enero, febrero, marzo y diciembre de 2018, CFDI's emitidos al público en general y en específico, así como los estados de cuenta bancarios de los meses de enero, febrero, marzo y diciembre, remite Auxiliar de cuentas del 01 de enero al 31 de enero de 2018 por un total de \$26,577,582.00; del mes de febrero por \$4,691,708.00; del mes de marzo por \$3,655,736.00 y diciembre por \$2,025,135.00. y remite reporte de conceptos por Departamento, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción II inciso a) y d), y 33, fracciones XI y XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles.

Por \$20,552,582.00

Estado Analítico Mensual de Ingresos, correspondiente al mes de febrero de 2018	\$3,090,989.00
Estado Analítico Mensual de Ingresos, correspondiente al mes de junio de 2018	\$3,208,430.00
Estado Analítico Mensual de Ingresos, correspondiente al mes de julio de 2018	\$3,834,033.00
Estado Analítico Mensual de Ingresos, correspondiente al mes de agosto de 2018	\$3,018,204.00
Estado Analítico Mensual de Ingresos, correspondiente al mes de septiembre de 2018	\$4,288,900.00
Estado Analítico Mensual de Ingresos, correspondiente al mes de diciembre de 2018	\$3,112,026.00

Documentación Soporte:

Analítico mensual de ingresos.
Póliza.
Estado de Cuenta Bancario.
CFDI.

Adicional:

Remite en copia certificada Auxiliares de Cuentas 4112-02-001 ISABI Predios urbanos de los meses de febrero, junio, julio, agosto, septiembre y diciembre por un total de \$20,552,582.00, varias pólizas por el ingreso de varios conceptos entre los cuales se encuentra el ISABI de los meses de febrero, junio, julio, agosto, septiembre y diciembre de 2018, CFDI's emitidos al público en general y en específico, así como los estados de cuenta bancarios de los meses de febrero, junio, julio, agosto, septiembre y diciembre de 2018 donde se reflejan los depósitos realizados, y además remite reporte de conceptos por Departamento.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 23 al 42. Folios del 00000001 al 00009583.

Resultado

Presentó Auxiliares de Cuentas 4112-02-001 ISABI Predios urbanos de los meses de febrero, junio, julio, agosto, septiembre y diciembre, varias pólizas por el ingreso de varios conceptos entre los cuales se encuentra el ISABI de los meses de febrero, junio, julio, agosto, septiembre y diciembre de 2018, CFDI's emitidos al público en general y en específico, así como los estados de cuenta bancarios de los meses de febrero, junio, julio, agosto, septiembre y diciembre de 2018 donde se reflejan los depósitos realizados, y además remite reporte de conceptos cobrados por día y por Departamento, por lo que solventa.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción II inciso a y d, y 33, fracciones XI y XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Otros Derechos.

Por \$38,369,755.50

Estado Analítico Mensual de Ingresos, correspondiente al mes de febrero de 2018	\$ 5,104,518.00
Estado Analítico Mensual de Ingresos, correspondiente al mes de marzo de 2018	\$ 5,115,799.00
Estado Analítico Mensual de Ingresos, correspondiente al mes de mayo de 2018	\$ 11,875,518.00
Estado Analítico Mensual de Ingresos, correspondiente al mes de junio de 2018	\$ 5,466,773.00
Estado Analítico Mensual de Ingresos, correspondiente al mes de octubre de 2018	\$ 7,322,339.50
Estado Analítico Mensual de Ingresos, correspondiente al mes de diciembre de 2018	\$ 3,484,808.00

Documentación Soporte:

Analítico mensual de ingresos.
Póliza.
Estado de Cuenta Bancario.
CFDI.

Adicional:

Remite en copia certificada Auxiliares de Cuentas 4143-05 Licencias y Permisos de los meses de febrero, marzo, mayo, junio, octubre y diciembre por un total de \$38,369,755.50, varias pólizas por el ingreso de varios conceptos entre los cuales se encuentra; Inspecciones y avalúos; Varios derechos de Catastro; Otros conceptos de permisos en materia de construcción; Licencias, permisos o autorizaciones por comercio; Otros conceptos de licencias y refrendos de funcionamiento; y Permisos para anuncios y publicidad de difusión. Remite CFDI's emitidos al público en general y en específico, así como los estados de cuenta bancarios de los meses de febrero, marzo, mayo, junio, octubre y diciembre de 2018 donde se reflejan los depósitos realizados, y además remite reporte de conceptos por Departamento.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 43 al 65. Folios del 00000001 al 00010339.

Resultado

Presentó Auxiliares de Cuentas 4143-05 Licencias y Permisos de los meses de febrero, marzo, mayo, junio, octubre y diciembre por un total de \$38,369,755.50, varias pólizas por el ingreso de varios conceptos entre los cuales se encuentra; Inspecciones y avalúos; Varios derechos de Catastro; Otros conceptos de permisos en materia de construcción; licencias, permisos o autorizaciones por comercio; Otros conceptos de licencias y refrendos de funcionamiento; y permisos para anuncios y publicidad de difusión. Remitió CFDI's emitidos al público en general y en específico, así como los estados de cuenta bancarios de los meses de febrero, marzo, mayo, junio, octubre y diciembre de 2018 donde se reflejan los depósitos realizados, y además remite reporte de conceptos por Departamento, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; Punto 4, Clasificador por Rubro de Ingresos; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción II inciso a) y d), y 33, fracciones XI

"2020, Año de Venustiano Carranza"

y XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 5, 54, 55 y 56 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Productos.

Por \$3,354,175.00

Estado Analítico Mensual de Ingresos, correspondiente al mes de marzo de 2018 \$1,703,987.00

Estado Analítico Mensual de Ingresos, correspondiente al mes de noviembre de 2018 \$1,650,188.00

Documentación Soporte:

Analítico mensual de ingresos.

Póliza.

Estado de Cuenta Bancario.

CFDI.

Adicional:

Remite en copia certificada Auxiliares de Cuentas 4151-01 Productos Varios Catastro; 4151-03 Espacios en portales y áreas municipales; 4151-04 Espacios temporales en áreas municipales; 4151-05 Espacios en vía pública obras; 4151-07 Estacionamiento de vehículos vía pública; 4151-08 Parquímetro; 4151-09 otros productos corralón; 4151-10 parquimóvil recaudación; 4151-11 renta de cafeterías en unidades deportivas; 4151-14 renta de unidad deportiva Tlachtli y Operación teatro; por un total del mes de marzo por \$1,703,987.00 y del mes de noviembre por \$1,650,188.00, varias pólizas por el ingreso de varios conceptos, CFDI's emitidos al público en general y en específico, así como los estados de cuenta bancarios de los meses de marzo y noviembre de 2018 donde se reflejan los depósitos realizados, y además remite reporte de conceptos por Departamento.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 66 al 72. Folios del 00000001 al 00003587.

Resultado

Presentó Auxiliares de Cuentas 4151-01 Productos Varios Catastro; 4151-03 Espacios en portales y áreas municipales; 4151-04 Espacios temporales en áreas municipales; 4151-05 Espacios en vía pública obras; 4151-07 Estacionamiento de vehículos vía pública; 4151-08 Parquímetro; 4151-09 Otros productos corralón; 4151-10 Parquimóvil recaudación; 4151-11 Renta de cafeterías en unidades deportivas; 4151-14 Renta de unidad deportiva Tlachtli y Operación teatro; por un total del mes de marzo por \$1,703,987.00 y del mes de noviembre por \$1,650,188.00, varias pólizas por el ingreso de varios conceptos, CFDI's emitidos al público en general y en específico, así como los estados de cuenta bancarios de los meses de marzo y noviembre de 2018 donde se reflejan los depósitos realizados, y además remite reporte de conceptos por Departamento, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 109 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción II inciso a y d, y 33, fracciones XI y XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Ingresos no identificados.

Por \$74,388,834.00

Rubro de bienes muebles.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Documentación Soporte:

Estado de Situación Financiera.
Estado de Flujos de Efectivo.
Póliza.
CFDI.

Adicional:

Remite en copia certificada escrito sin número y sin fecha, donde mencionan que la cantidad observada pertenece al Municipio y fueron ajustes de valor en libro de bienes, reclasificaciones, compra de bienes; los cuales se envían pólizas realizadas.

Remiten en copia certificada varias pólizas de registro contable, copias de pólizas cheque, requisiciones de compra, cotizaciones, evidencia fotográfica, CFDI's por las adquisiciones, pólizas por reclasificaciones y depreciaciones de bienes muebles y Auxiliar de Cuentas del 01 de enero al 09 de noviembre de 2018.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 73 y 74. Folios del 00000001 al 00000950.

Descripción de la(s) Observación(es):

No presentó:
Estado de Cuenta Bancario.
Convenio, oficio o cualquier otro documento que ampare los ingresos cobrados.

Resultado

Presentó escrito sin número y sin fecha, donde menciona que la cantidad observada pertenece al Municipio y fueron ajustes de valor en libro de bienes, reclasificaciones, compra de bienes; los cuales se envían pólizas realizadas.

Remitió en copia certificada varias pólizas de registro contable, copias de pólizas cheque, requisiciones de compra, cotizaciones, evidencia fotográfica, CFDI's por las adquisiciones, pólizas por reclasificaciones y depreciaciones de bienes muebles y Auxiliar de Cuentas del 01 de enero al 09 de noviembre de 2018.

No fue posible realizar la integración de la disminución y/o aumento de los bienes muebles con las pólizas y la documentación comprobatoria remitida, por lo que no solventa.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0823-18-08/01-I-PO-01 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$74,388,834.00 (setenta y cuatro millones trescientos ochenta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.); con base en los artículos 54, fracciones I, IV incisos a), b) y c), VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 19, 24, 25, 28, 36, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 1, 5, 110 y 112 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, fracción I, 31, fracción II inciso a y d, 33, fracciones XI, XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Egresos

Elemento(s) de Revisión: Sueldos base al personal permanente.

Por \$18,214,076.96

Análítico Mensual de Egresos, correspondiente al mes de febrero de 2018 \$8,984,733.28

Análítico Mensual de Egresos, correspondiente al mes de diciembre de 2018 \$9,229,343.68

Documentación Soporte:

Análítico mensual de egresos.

CFDI.

Evidencia del pago.

Póliza.

Adicional:

Remite en copia certificada Acta de Sesión de Cabildo en la que se aprueba por unanimidad de votos los Estados financieros, correspondientes del 01 al 28 de febrero de 2018 y del 01 al 31 de diciembre de 2018 y Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo con la aprobación de los tabuladores de sueldos y salarios de fecha 22 de octubre de 2018, los tabuladores desglosados por la remuneración de los servidores públicos del H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula. Remite varias pólizas de registro contable por el pago de Servicios Personales a los diferentes departamentos y unidades administrativas, copia del comprobante por el pago en Transferencia Electrónica, CFDI's de los diferentes departamentos y unidades administrativas, firmados por los servidores públicos, Lista de rayas del 01 al 15 de febrero de 2018 y del 16 al 28 de febrero de 2018; del 01 al 15 de diciembre de 2018 y del 16 al 31 de diciembre de 2018.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 75 al 96. Folios del 00000001 al 00006805.

Descripción de la(s) Observación(es):

No presentó:

Tabuladores desglosados por la remuneración.

Acta de la Sesión de Cabildo.

Resultado

Remitió varias pólizas de registro contable por el pago de Servicios Personales a los diferentes departamentos y unidades administrativas, copia del comprobante por el pago en Transferencia Electrónica, CFDI's firmados por los servidores públicos de los diferentes departamentos y unidades administrativas, lista de rayas emitida por el sistema del 01 al 15 de febrero de 2018 y del 16 al 28 de febrero de 2018; del 01 al 15 de diciembre de 2018 y del 16 al 31 de diciembre de 2018, y además presentó Acta de Sesión de Cabildo en la que se aprueba por unanimidad de votos los Estados financieros del 01 al 28 de febrero de 2018 y del 01 al 31 de diciembre de 2018, Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo con la aprobación de los tabuladores de sueldos y salarios de fecha 22 de octubre de 2018 y los tabuladores desglosados por la remuneración de los servidores públicos del H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula. Por lo que solventa por \$9,229,343.68 y no solventa por \$8,984,733.28 derivado de que no presentó el Acta de Sesión de Cabildo con la aprobación de los tabuladores de sueldos y salarios para el mes de febrero de 2018, así como los tabuladores desglosados por la remuneración de los servidores públicos del H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

0823-18-08/01-E-PO-01 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$8,984,733.28 (ocho millones novecientos ochenta y cuatro mil setecientos treinta y tres pesos 28/100 M.N.); con base en los artículos 86, fracción II de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 33, 34, 35 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 146, 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II, IV y XII de la Ley Orgánica Municipal; Analítico de Plazas de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Productos alimenticios para personas.

Por \$2,330,357.40

Analítico Mensual de Egresos, correspondiente al mes de julio de 2018 \$1,322,028.02

Analítico Mensual de Egresos, correspondiente al mes de septiembre de 2018 \$1,008,329.38

Documentación Soporte:

Analítico mensual de egresos.

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de recepción.

Programa institucional.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Adicional:

Presentó en copia certificada del Dictamen de Excepción a la Licitación Pública y proceso de adjudicación consistente en; Requisición; Oficio de solicitud de suficiencia presupuestal; Oficio de autorización de suficiencia; Oficio de solicitud de opinión del Contralor Municipal; Oficio de contestación del Contralor Municipal; Bases; invitaciones para el Comité Municipal de Adjudicaciones; Invitación a Proveedores; Acta de visita al sitio de entrega; Registro de lista de asistencia al sitio de entrega; Acta de Junta de Aclaraciones; Acta de proposición legal; Registro de asistencia a la presentación y apertura de preposiciones; Documentación legal, técnica y económica de las Personas Físicas y/o Personas Morales participantes; Acta de fallo; notificación del resultado a los participantes y Contrato.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 97 al 103. Folios del 00000001 al 00003664.

Descripción de la(s) Observación(es):

Irregularidad del documento.

La Proposición Económica del participante ganador; "Persona Física con Actividad Empresarial Luis Rafael Campos Armendia", no cuenta con la firma autógrafa.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado

Solventa por \$1,682,047.56 derivado de que presentó; Requisición de compra, CFDI's, Evidencia del pago, Evidencia de recepción, Programa institucional, Póliza, Dictamen de Excepción a la Licitación Pública y Proceso de adjudicación.

No solventa por \$648,309.84 derivado de que en el Proceso de adjudicación presentó la Proposición Económica del participante ganador sin la firma autógrafa incumpliendo con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, por lo que no solventa.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0823-18-08/01-E-PO-02 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$648,309.84 (seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos nueve pesos 84/100 M.N.); con base en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Material eléctrico y electrónico.

Por \$7,168,128.03

Análítico Mensual de Egresos, correspondiente al mes de julio de 2018 \$4,857,413.43

Análítico Mensual de Egresos, correspondiente al mes de septiembre de 2018 \$2,310,714.60

Documentación Soporte:

Análítico mensual de egresos.

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de recepción.

Inventario de materiales y suministros de consumo.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Adicional:

Presentó en copia certificada del Dictamen de Excepción a la Licitación Pública y proceso de adjudicación por invitación a tres consistente en; Requisición; Oficio de solicitud de suficiencia presupuestal; Oficio de autorización de suficiencia; Oficio de solicitud de opinión del Contralor Municipal; Oficio de contestación del Contralor Municipal; Bases; invitaciones para el Comité Municipal de Adjudicaciones; Invitación a Proveedores; Acta de visita al sitio de entrega; Registro de lista de asistencia al sitio de entrega; Acta de Junta de Aclaraciones; Acta de proposición legal; Registro de asistencia a la presentación y apertura de preposiciones; Documentación legal, técnica y económica de las Personas Físicas y/o Personas Morales participantes; Acta de fallo; notificación del resultado a los participantes y Contrato.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 104 al 112. Folios del 00000001 al 00003511.

Resultado

Presentó requisiciones de compra, CFDI, evidencia del pago, evidencia de recepción, inventario de materiales y suministros de consumo, póliza, proceso de adjudicación, evidencia fotográfica y Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Prendas de seguridad y protección personal.

Por \$3,044,217.90

Analítico Mensual de Egresos, correspondiente al mes de junio de 2018.

Documentación Soporte:

Analítico mensual de egresos.

Póliza.

Evidencia del pago.

CFDI.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 113. Folios del 00000001 al 00000034.

Descripción de la(s) Observación(es):

No presentó:

Requisición de compra.

Evidencia de recepción.

Listado de personas.

Proceso de adjudicación.

Resultado

No presentó la requisición de compra de prendas de seguridad pública, evidencia de recepción, listado de personas y Proceso de adjudicación, por lo que no solventa.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0823-18-08/01-E-PO-03 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$3,044,217.90 (tres millones cuarenta y cuatro mil doscientos diecisiete pesos 90/100 M.N.); con base en los artículos 86, fracción II de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 33, 34, 35 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Egresos no identificados.

Por \$1,963,208.17

Otras refacciones y accesorios menores.

Póliza C02911 08/06/2018 \$1,116,367.76

Póliza C03921 15/08/2018 \$ 846,840.41

Documentación Soporte:

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de recepción.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Bases.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Contrato.

Adicional:

Presentó en copia certificada del Dictamen de Excepción a la Licitación Pública y proceso de adjudicación por invitación a tres consistente en; Requisición; Oficio de solicitud de suficiencia presupuestal; Oficio de autorización de suficiencia; Oficio de solicitud de opinión del Contralor Municipal; Oficio de contestación del Contralor Municipal; Bases; invitaciones para el Comité Municipal de Adjudicaciones; Invitación a Proveedores; Acta de visita al sitio de entrega; Registro de lista de asistencia al sitio de entrega; Acta de Junta de Aclaraciones; Acta de proposición legal; Registro de asistencia a la presentación y apertura de preposiciones; Documentación legal, técnica y económica de las Personas Físicas y/o Personas Morales participantes; Acta de fallo; notificación del resultado a los participantes y Contrato.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 113. Folios del 00000035 al 00000107.

Descripción de la(s) Observación(es):

Irregularidad del documento.

No remite las Bases firmadas.

Irregularidad del documento.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

El contrato no especifica:

La partida presupuestal en la que se autorice cubrir el compromiso derivado del contrato y los datos de la licitación pública, concurso por invitación o procedimiento del cual se derive.

No remitió garantía de las propuestas.

Resultado

Presentó requisiciones de compra, CFDI's, evidencia del pago, evidencia de recepción, póliza, evidencia fotográfica y Dictamen de Excepción a la Licitación Pública. No presentó las garantías de las propuestas y el contrato no especifica la partida presupuestal en la que se autorice cubrir el compromiso y los datos del concurso por invitación, por lo que no solventa.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0823-18-08/01-E-PO-04 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$1,963,208.17 (un millón novecientos sesenta y tres mil doscientos ocho pesos 17/100 M.N.); con base en los artículos 33, 34, 35 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 102, 107, fracción I, 126, 129 y 130 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9 y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Egresos no identificados.

Por \$475,000.00

Otras refacciones y accesorios menores.

Póliza C04085 11/09/2018

Documentación Soporte:

CFDI.

Evidencia del pago.

Póliza.

Requisición de compra.

Evidencia de recepción.

Adicional:

Presentó reporte fotográfico por la compra de 500 pinos Gregg de tres metros de altura, a la persona física Silvia Alicia Unda González "Los Olivos Vivero" según póliza cheque 14067 de fecha 11 de septiembre de 2018 y CFDI Número 55 por \$475,000.00.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 113. Folios del 00000082 al 00000126.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

No presentó:
Proceso de adjudicación.

Resultado

No presentó el proceso de adjudicación por la adquisición de 500 pinos Gregg de tres metros de altura, a la persona física Silvia Alicia Unda González "Los Olivos Vivero", por lo que no solventa.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0823-18-08/01-E-PO-05 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$475,000.00 (cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.); con base en los artículos 86, fracción II de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 33, 34, 35 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9 y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas.

Por \$1,250,802.03
Análítico Mensual de Egresos, correspondiente al mes de septiembre de 2018.

Documentación Soporte:

Análítico mensual de egresos.
Requisición de arrendamiento.
CFDI.
Evidencia del pago.
Evidencia del arrendamiento adquirido.
Póliza.
Proceso de adjudicación.

Adicional:

Presentó en copia certificada del Dictamen de Excepción a la Licitación Pública y proceso de adjudicación por invitación a tres consistente en; Requisición; Oficio de solicitud de suficiencia presupuestal; Oficio de autorización de suficiencia; Oficio de solicitud de opinión del Contralor Municipal; Oficio de contestación del Contralor Municipal; Bases; invitaciones para el Comité Municipal de Adjudicaciones; Invitación a Proveedores; Acta de visita al sitio de entrega; Registro de lista de asistencia al sitio de entrega; Acta de Junta de Aclaraciones; Acta de proposición legal; Registro de asistencia a la presentación y apertura de preposiciones; Documentación legal, técnica y económica de las Personas Físicas y/o Personas Morales participantes; Acta de fallo; notificación del resultado a los participantes y Contrato.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 114 al 116. Folios del 00000001 al 00001346.

Resultado

Presentó requisiciones de arrendamiento de; maquinaria moto conformadora modelo 140H Cartepillar para los servicios de mantenimiento que brinda la unidad de obra pública, así como también motoniveladora modelo 120 para servicios de mantenimiento y camión tipo plataforma con grúa y canastilla para el mantenimiento público del Municipio, CFDI's, evidencias del pago vía transferencia electrónica, evidencia del arrendamiento adquirido, pólizas de registro contable, Dictamen de Excepción a la Licitación Pública y proceso de adjudicación por invitación a tres consistente en; Requisición; Oficio de solicitud de suficiencia presupuestal; Oficio de autorización de suficiencia; Oficio de solicitud de opinión del Contralor Municipal; Oficio de contestación del Contralor Municipal; Bases; invitaciones para el Comité Municipal de Adjudicaciones; Invitación a Proveedores; Acta de visita al sitio de entrega; Registro de lista de asistencia al sitio de entrega; Acta de Junta de Aclaraciones; Acta de proposición legal; Registro de asistencia a la presentación y apertura de preposiciones; Documentación legal, técnica y económica de las Personas Físicas y/o Personas Morales participantes; Acta de fallo; notificación del resultado a los participantes y Contrato, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información.

Por \$1,276,000.00

Analítico Mensual de Egresos, correspondiente al mes de marzo de 2018.

Documentación Soporte:

Analítico mensual de egresos.

Requisición de contratación.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de los servicios contratados.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Adicional:

Presentó en copia certificada del Dictamen de Excepción a la Licitación Pública y proceso de adjudicación por invitación a tres consistente en; Requisición; Oficio de solicitud de suficiencia presupuestal; Oficio de autorización de suficiencia; Oficio de solicitud de opinión del Contralor Municipal; Oficio de contestación del Contralor Municipal; Bases; invitaciones para el Comité Municipal de Adjudicaciones; Invitación a Proveedores; Acta de visita al sitio de entrega; Registro de lista de asistencia al sitio de entrega; Acta de Junta de Aclaraciones; Acta de proposición legal; Registro de asistencia a la presentación y apertura de preposiciones; Documentación legal, técnica y económica de las Personas Físicas y/o Personas Morales participantes; Acta de fallo; notificación del resultado a los participantes y Contrato.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 117 al 119. Folios del 00000001 al 00001279.

Resultado

Presentó requisiciones de contratación de servicios profesionales, para la evaluación de consistencia y resultados de la aplicación de los recursos del fondo de; FORTASEG 2017, FISM 2017 y FORTAMUN 2017. Así como también la prestación de servicios administrativos y fiscales para el H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula, prestación de servicios administrativos y capacitación, planeación, desempeño y transparencia para las diferentes áreas del H. Ayuntamiento, CFDI's, evidencias del pago vía transferencia electrónica, evidencia del servicio adquirido, pólizas de registro contable, Dictamen de Excepción a la Licitación Pública y proceso de adjudicación por invitación a tres consistente en; Requisición; Oficio de solicitud de suficiencia presupuestal; Oficio de autorización de suficiencia; Oficio de solicitud de opinión del Contralor Municipal; Oficio de contestación del Contralor Municipal; Bases; invitaciones para el Comité Municipal de Adjudicaciones; Invitación a Proveedores; Acta de visita al sitio de entrega; Registro de lista de asistencia al sitio de entrega; Acta de Junta de Aclaraciones; Acta de proposición legal; Registro de asistencia a la presentación y apertura de preposiciones; Documentación legal, técnica y económica de las Personas Físicas y/o Personas Morales participantes; Acta de fallo; notificación del resultado a los participantes y Contrato, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de capacitación.

Por \$1,094,466.38

Analítico Mensual de Egresos, correspondiente al mes de septiembre de 2018.

Documentación Soporte:

Analítico mensual de egresos.

Requisición de contratación.

CFDI.

Evidencia del pago.

Póliza.

Adicional:

Presentó convenio de colaboración con el Instituto de Formación Policial del Estado de Chiapas.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 113. Folios del 00000127 al 00000183.

Descripción de la(s) Observación(es):

No presentó:

Lista de servidores públicos.

Evidencia de la capacitación recibida.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado

No presentó el listado de servidores públicos y la evidencia de las capacitaciones recibidas, por lo que no solventa.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0823-18-08/01-E-PO-06 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$1,094,466.38 (un millón noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 38/100 M.N.); con base en los artículos 86, fracción II de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 33, 34, 35 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.

Por \$278,632.00

Póliza C05697 03/12/2018

Documentación Soporte:

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de los servicios contratados.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Requisición de contratación.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 113. Folios del 00000184 al 00000198.

Resultado

Presentó la requisición de la contratación por; Análisis y cruce de información en base al directorio de datos de acuerdo con los datos del sistema, modificación de valores para cobro anticipado 2019, diseño de referencias bancarias; BANCOMER, BANORTE y BANAMEX, código de barras de OXXO, depuración de colonias según departamento de predial, 5 iteraciones con información de la base de datos e impresión y caída de datos con la información de cobro de Predial en boletas y de esta manera fortalecer la Hacienda Pública Municipal, informando y motivando a la ciudadanía a participar en el pago de estos servicios y así incrementar los Recursos Fiscales, por lo que solventa.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.

Por \$939,600.00

Póliza C06011 28/12/2018 \$356,700.00

Póliza C06002 28/12/2018 \$113,100.00

Póliza C06015 28/12/2018 \$356,700.00

Póliza C06006 28/12/2018 \$113,100.00

Documentación Soporte:

CFDI.

Evidencia del pago.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Requisición de contratación.

Evidencia de los servicios contratados.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 113. Folios del 00000199 al 00000297.

Resultado

Presentó la requisición de servicios de consultoría para la comunicación social del Municipio de San Pedro Cholula por lo meses de noviembre y diciembre de 2018 y la evidencia de los servicios contratados por la difusión de las actividades gubernamentales en los medios oficiales del H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.

Por \$3,991,559.38

Análítico Mensual de Egresos, correspondiente al mes de junio de 2018 \$1,698,509.75

Análítico Mensual de Egresos, correspondiente al mes de julio de 2018 \$2,293,049.63

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Documentación Soporte:

Analítico mensual de egresos.
Requisición de contratación.
CFDI.
Evidencia del pago.
Evidencia de los servicios contratados.
Póliza.
Proceso de adjudicación.

Adicional:

Presentó en copia certificada del Dictamen de Excepción a la Licitación Pública y proceso de adjudicación por invitación a tres consistente en; Requisición; Oficio de solicitud de suficiencia presupuestal; Oficio de autorización de suficiencia; Oficio de solicitud de opinión del Contralor Municipal; Oficio de contestación del Contralor Municipal; Bases; invitaciones para el Comité Municipal de Adjudicaciones; Invitación a Proveedores; Acta de visita al sitio de entrega; Registro de lista de asistencia al sitio de entrega; Acta de Junta de Aclaraciones; Acta de proposición legal; Registro de asistencia a la presentación y apertura de preposiciones; Documentación legal, técnica y económica de las Personas Físicas y/o Personas Morales participantes; Acta de fallo; notificación del resultado a los participantes y Contrato.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 120 al 128. Folios del 00000001 al 00003489.

Resultado

Presentó requisiciones por: Servicios de cuidados, alimentos, hospedaje, tratamientos médicos, mantenimiento a los 6 caballos de la policía montada y capacitación de monta técnica del Municipio de San Pedro Cholula; prestación de los servicios de laboratorios, análisis clínicos y estudios de gabinete a los trabajadores del H. Ayuntamiento y sus beneficiarios como parte de la prestación del servicio médico que debe otorgarse a cada uno de ellos; mantenimiento, capacitación, acompañamiento y suministros en general (tarjetas, barreras, lectores, display, detectores, equipos validadores) para la operación del estacionamiento la concordia del Municipio de San Pedro Cholula; prestación de servicios administrativos y fiscales para el H. Ayuntamiento; prestación de servicios de asesoría jurídica para la unidad de Patrimonio del H. Ayuntamiento; prestación de servicios administrativos y capacitación de planeación, desempeño y transparencia para las diferentes áreas del H. Ayuntamiento; servicios de Consultoría de Facebook para comunicación social del H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula; Prestación de servicios de consultoría por conceptualización y diseño de comunicación del gobierno de San Pedro Cholula y asesoría de social media marketing y producción de capsulas institucionales y spot del Gobierno de San Pedro Cholula. CFDI's, evidencias del pago vía transferencia electrónica, evidencia del servicio adquirido, pólizas de registro contable, Dictamen de Excepción a la Licitación Pública y proceso de adjudicación por invitación a tres consistente en: Requisición; Oficio de solicitud de suficiencia presupuestal; Oficio de autorización de suficiencia; Oficio de solicitud de opinión del Contralor Municipal; Oficio de contestación del Contralor Municipal; Bases; invitaciones para el Comité Municipal de Adjudicaciones; Invitación a Proveedores; Acta de visita al sitio de entrega; Registro de lista de asistencia al sitio de entrega; Acta de Junta de Aclaraciones; Acta de proposición legal; Registro de asistencia a la presentación y apertura de preposiciones; Documentación legal, técnica y económica de las Personas Físicas y/o Personas Morales participantes; Acta de fallo; notificación del resultado a los participantes y Contrato, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV,

"2020, Año de Venustiano Carranza"

167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Seguros de bienes patrimoniales.

Por \$1,618,856.32

Análítico Mensual de Egresos, correspondiente al mes de abril de 2018.

Documentación Soporte:

Análítico mensual de egresos.

Requisición de contratación.

CFDI.

Evidencia del pago.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Adicional:

Presentó en copia certificada del Dictamen de Excepción a la Licitación Pública y proceso de adjudicación por invitación a tres consistente en; Requisición; Oficio de solicitud de suficiencia presupuestal; Oficio de autorización de suficiencia; Oficio de solicitud de opinión del Contralor Municipal; Oficio de contestación del Contralor Municipal; Bases; invitaciones para el Comité Municipal de Adjudicaciones; Invitación a Proveedores; Acta de visita al sitio de entrega; Registro de lista de asistencia al sitio de entrega; Acta de Junta de Aclaraciones; Acta de proposición legal; Registro de asistencia a la presentación y apertura de preposiciones; Documentación legal, técnica y económica de las Personas Físicas y/o Personas Morales participantes; Acta de fallo; notificación del resultado a los participantes y Contrato.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 129. Folios del 00000001 al 00000551.

Descripción de la(s) Observación(es):

No presentó:

Inventario de bienes muebles e inmuebles.

Resultado

Presentó requisición para la contratación de pólizas de seguros para el parque vehicular, CFDI's, evidencias del pago vía transferencia electrónica, evidencia del servicio adquirido, pólizas de registro contable, Dictamen de Excepción a la Licitación Pública y proceso de adjudicación por invitación a tres consistente en: Requisición; Oficio de solicitud de suficiencia presupuestal; Oficio de autorización de suficiencia; Oficio de solicitud de opinión del Contralor Municipal; Oficio de contestación del Contralor Municipal; Bases; invitaciones para el Comité Municipal de Adjudicaciones; Invitación a Proveedores; Acta de visita al sitio de entrega; Registro de lista de asistencia al sitio de entrega; Acta de Junta de Aclaraciones; Acta de proposición legal; Registro de asistencia a la presentación y apertura de preposiciones; Documentación legal, técnica y económica de las Personas Físicas y/o Personas Morales participantes; Acta de fallo; notificación del resultado a los participantes y Contrato. No remitió el inventario de bienes muebles para constatar que las pólizas de seguros contratadas sean del parque vehicular del Ayuntamiento.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

0823-18-08/01-E-PO-07 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$1,618,856.32 (un millón seiscientos dieciocho mil ochocientos cincuenta y seis pesos 32/100 M.N.); con base en los artículos 86, fracción II de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 33, 34, 35 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de limpieza y manejo de desechos.

Por \$26,666,970.75

Analítico Mensual de Egresos, correspondiente de enero a diciembre de 2018.

Documentación Soporte:

Analítico mensual de egresos.

Requisición de servicios.

CFDI.

Evidencia del pago.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Adicional:

Presentó en copia certificada Concesión para la prestación del servicio de disposición final de residuos sólidos urbanos, que celebra el Ayuntamiento de San Pedro Cholula, el Coordinador General del Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de San Pedro Cholula y el representante legal de la empresa "PRO-FAJ HIDROLIMPIEZA, S.A. DE C.V." con fecha 25 de febrero de 2016 y además se encuentra estipulado en el Periódico oficial del Estado de Puebla de fecha 31 de diciembre de 2015, mediante decreto por el que autoriza al Ayuntamiento de San Pedro Cholula a otorgar la concesión para el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos, de los respectivos Municipios por un plazo de treinta años a la empresa "PRO-FAJ HIDROLIMPIEZA, S.A. DE C.V."

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 130 al 140. Folios del 00000001 al 00005859.

Resultado

Presentó requisición de servicios, CFDI's, evidencias del pago vía transferencia electrónica, pólizas de registro contable y Concesión para la prestación del servicio de disposición final de residuos sólidos urbanos que celebra el Ayuntamiento de San Pedro Cholula, el Coordinador General del Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de San Pedro Cholula y el representante legal de la empresa "PRO-FAJ HIDROLIMPIEZA, S.A. DE C.V." con fecha 25 de febrero de 2016, por lo que solventa.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de jardinería y fumigación.

Por \$345,216.00
Póliza C05832 18/12/2018

Documentación Soporte:

CFDI.
Evidencia del pago.
Póliza.
Proceso de adjudicación.
Requisición de servicios.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 141. Folios del 00000001 al 00000038.

Resultado

Presentó requisición de servicios por fumigación y evidencia de los servicios contratados, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.

Por \$342,200.00
Póliza C05565 28/11/2018

Documentación Soporte:

CFDI.
Evidencia del pago.
Póliza.
Proceso de adjudicación.
Requisición de contratación.
Evidencia de los servicios contratados.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 141. Folios del 00000039 al 00000047.

Resultado

Presentó requisición de servicio de producción de toma de protesta del Presidente Municipal Constitucional y evidencia de los servicios contratados consistente en fotografías del evento de toma de protesta, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.

Por \$5,568,671.34

Analítico Mensual de Egresos, correspondiente al mes de marzo de 2018 \$2,993,504.75

Analítico Mensual de Egresos, correspondiente al mes de julio de 2018 \$1,217,450.22

Analítico Mensual de Egresos, correspondiente al mes de septiembre de 2018 \$1,357,716.37

Documentación Soporte:

Analítico mensual de egresos.

Requisición de contratación.

CFDI.

Evidencia del pago.

Póliza.

Evidencia de los servicios contratados.

Proceso de adjudicación.

Adicional:

Presentó en copia certificada por los meses de marzo, julio y septiembre; Dictamen de Excepción a la Licitación Pública y proceso de adjudicación consistente en; Requisición; Oficio de solicitud de suficiencia presupuestal; Oficio de autorización de suficiencia; Oficio de solicitud de opinión del Contralor Municipal; Oficio de contestación del Contralor Municipal; Bases; invitaciones para el Comité Municipal de Adjudicaciones; Invitación a Proveedores; Acta de visita al sitio de entrega; Registro de lista de asistencia al sitio de entrega; Acta de Junta de Aclaraciones; Acta de proposición legal; Registro de asistencia a la presentación y apertura de proposiciones; Documentación legal, técnica y económica de las Personas Físicas y/o Personas Morales participantes; Acta de fallo; notificación del resultado a los participantes y Contrato.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 142 al 201. Folios del 00000001 al 000023274.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado

Presentó requisición de contratación por difusión y cobertura del cuarto informe de gobierno de San Pedro Cholula; servicios de medios de comunicación televisiva de alta penetración en el estado con el objetivo de difundir las acciones de gobierno del Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Difusión de acciones del Gobierno del Ayuntamiento de San Pedro Cholula; rotulación de bardas del informe de avance en Juntas Auxiliares; publicidad con vallas móviles para difusión de acciones de gobierno del Municipio de San Pedro Cholula; adquisición de paquetes integrales de lonas impresas, espectaculares, anuncios y otros materiales para los diferentes departamentos del Municipio; servicio de impresiones en vinil y renta de espacios publicitarios para la difusión de acciones de gobierno del Municipio; publicación en radio de las acciones de gobierno del Ayuntamiento; publicación en periódico de las acciones del Gobierno de San Pedro Cholula; producción de capsulas institucionales y spot del Gobierno de San Pedro Cholula; cartelera publicitaria (espectaculares) de acciones de Gobierno del Ayuntamiento. CFDI's, evidencias del pago vía cheque o transferencia electrónica, pólizas de registro contable, evidencia de los servicios contratados, Dictamen de Excepción a la Licitación Pública y Procesos de adjudicación de los meses de marzo, julio y septiembre, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Gastos de orden social y cultural.

Por \$1,437,240.00

Póliza C00329 23/01/2018 \$718,620.00

Póliza C01368 13/03/2018 \$718,620.00

Documentación Soporte:

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de los servicios contratados.

Póliza.

Requisición de contratación.

Contrato.

Proceso de adjudicación.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 141. Folios del 00000048 al 00000083.

Descripción de la(s) Observación(es):

Irregularidad del documento.

No Presentó:

Dictamen de excepción a la Licitación Pública por Adjudicación Directa a la persona moral "Logistic Solutions Nava S.C."

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado

Presentó requisición de servicios y contrato número ADJDM/001-ADQ/2018 donde especifica el plazo y las condiciones de pago del previo de los servicios adquiridos. No presentó el Dictamen de excepción a la Licitación Pública por Adjudicación Directa, por lo que no solventa.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0823-18-08/01-E-PO-08 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$1,437,240.00 (un millón cuatrocientos treinta y siete mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.); con base en los artículos 86, fracción II de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 33, 34, 35 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 15, 16, 22 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Gastos de orden social y cultural.

Por \$893,200.00
Póliza C00668 06/02/2018

Documentación Soporte:

CFDI.
Evidencia del pago.
Póliza.
Proceso de adjudicación.
Requisición de contratación.
Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.
Contrato.

Adicional:

Presentó contrato número PAMIAC3/CM02/2018 donde realizan la descripción pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato. El dictamen de excepción a la licitación pública establece las razones particulares o causas inmediatas, que se haya tenido en consideración para llevar a cabo la determinación de no optar por la Licitación Pública y formato de notificación de inicio de servicios.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 141. Folios del 00000084 al 00000112.

Descripción de la(s) Observación(es):

No presentó:
Evidencia de los servicios contratados.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado

Presentó contrato número PAMIAC3/CM02/2018 donde realizan la descripción pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato. El dictamen de excepción a la licitación pública establece las razones particulares o causas inmediatas, que se haya tenido en consideración para llevar acabo la determinación de no optar por la Licitación Pública y formato de notificación de inicio de servicios. No presentó evidencia de los servicios contratados, por lo que no solventa.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0823-18-08/01-E-PO-09 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$893,200.00 (ochocientos noventa y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.); con base en los artículos 86, fracción II de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 33, 34, 35 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Gastos de orden social y cultural.

Por \$333,055.02
Póliza C00787 12/02/2018

Documentación Soporte:

CFDI.
Evidencia del pago.
Póliza.
Proceso de adjudicación.
Requisición de contratación.
Evidencia de los servicios contratados.
Contrato.
Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 141. Folios del 00000113 al 00000134.

Descripción de la(s) Observación(es):

El contrato no especifica:
La partida presupuestal en la que se autorice cubrir el compromiso derivado del contrato y los datos de la licitación pública, concurso por invitación o procedimiento del cual se derive.

Irregularidad del documento.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

El dictamen de excepción a la licitación pública no establece las razones particulares o causas inmediatas, que se haya tenido en consideración para llevar a cabo la determinación de no optar por la Licitación Pública.

Resultado

Presentó requisición y evidencia de los bienes adquiridos. No remitió el contrato conforme a los puntos mínimos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

No remitió el Dictamen de excepción a la licitación pública donde se establezca las razones particulares o causas inmediatas, que se haya tenido en consideración para llevar a cabo la determinación de no optar por la Licitación Pública, por lo que no solventa.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0823-18-08/01-E-PO-10 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$333,055.02 (trescientos treinta y tres mil cincuenta y cinco pesos 02/100 M.N.); con base en los artículos 86, fracción II de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 33, 34, 35 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Gastos de orden social y cultural.

Por \$406,000.00
Póliza C01337 28/03/2018

Documentación Soporte:

CFDI.
Evidencia del pago.
Póliza.
Requisición de contratación.
Evidencia de los servicios contratados.
Proceso de adjudicación.

Adicional:

Presentó Dictamen de Excepción a la Licitación Pública y contrato para el festival Jazzatlán 2018.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 141. Folios del 00000135 al 00000283.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado

Presentó requisición de contratación y evidencia de los servicios contratados, proceso de adjudicación consistente en; solicitud de suficiencia presupuestal, invitación a la empresa, documentación legal, propuesta técnica y propuesta económica, acta de fallo, notificación a la empresa, Dictamen de Excepción a la Licitación Pública y contrato para el festival Jazzatlán 2018, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Gastos de orden social y cultural.

Por \$463,996.59
Póliza C02192 04/04/2018

Documentación Soporte:

CFDI.
Evidencia del pago.
Póliza.
Evidencia de los servicios contratados.
Requisición de contratación.
Contrato.
Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.
Proceso de adjudicación.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 141. Folios del 00000284 al 00000313.

Descripción de la(s) Observación(es):

El contrato no especifica:
La partida presupuestal en la que se autorice cubrir el compromiso derivado del contrato y los datos de la licitación pública, concurso por invitación o procedimiento del cual se derive.
La forma y términos para garantizar los anticipos en los casos que proceda, el cumplimiento del contrato y los posibles vicios ocultos.

Irregularidad del documento.

El dictamen de excepción a la licitación pública no establece las razones particulares o causas inmediatas, que se haya tenido en consideración para llevar a cabo la determinación de no optar por la Licitación Pública.

Irregularidad del documento.

Invitaciones: Las invitaciones no indican, la cantidad y descripción de los bienes o servicios requeridos.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado

Presentó requisición de contratación y evidencia de los servicios contratados. No remitió el contrato conforme a los puntos mínimos que menciona la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

No remitió el dictamen de excepción a la licitación pública donde establezca las razones particulares o causas inmediatas, que se haya tenido en consideración para llevar a cabo la determinación de no optar por la Licitación Pública y no presentó las invitaciones donde indiquen, la cantidad y descripción de los bienes o servicios requeridos, o la justificación o aclaración a cada una de las irregularidades mencionadas, por lo que no solventa.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0823-18-08/01-E-PO-11 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$463,996.59 (cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos noventa y seis pesos 59/100 M.N.); con base en los artículos 86, fracción II de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 33, 34, 35 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 15, 16 y 22, 107, fracciones I, II y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Gastos de orden social y cultural.

Por \$559,398.40

Póliza C02285 03/05/2018

Documentación Soporte:

CFDI.

Evidencia del pago.

Proceso de adjudicación.

Póliza.

Requisición de contratación.

Evidencia de los servicios contratados.

Contrato.

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 141. Folios del 00000314 al 00000343.

Descripción de la(s) Observación(es):

El contrato no especifica:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

La partida presupuestal en la que se autorice cubrir el compromiso derivado del contrato y los datos de la licitación pública, concurso por invitación o procedimiento del cual se derive.

La forma y términos para garantizar los anticipos en los casos que proceda, el cumplimiento del contrato y los posibles vicios ocultos.

La descripción pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, incluyendo en su caso la marca y modelo de los bienes.

Irregularidad del documento.

El dictamen de excepción a la licitación pública no establece las razones particulares o causas inmediatas, que se haya tenido en consideración para llevar a cabo la determinación de no optar por la Licitación Pública.

Resultado

Presentó requisición de contratación y evidencia de los servicios contratados. No remitió el contrato conforme a los puntos mínimos que pide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla los cuales son; la partida presupuestal en la que se autorice cubrir el compromiso derivado del contrato y los datos de la licitación pública, concurso por invitación o procedimiento del cual se derive, la forma y términos para garantizar los anticipos en los casos que proceda, el cumplimiento del contrato y los posibles vicios ocultos, y la descripción pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, incluyendo en su caso la marca y modelo de los bienes.

No remitió el dictamen de excepción a la licitación pública donde establezca las razones particulares o causas inmediatas, que se haya tenido en consideración para llevar a cabo la determinación de no optar por la Licitación Pública, por lo que no solventa.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0823-18-08/01-E-PO-12 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$559,398.40 (quinientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y ocho pesos 40/100 M.N.); con base en los artículos 86, fracción II de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 33, 34, 35 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 15, 16, 22, 107, fracciones I, II, VI y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Gastos de orden social y cultural.

Por \$2,610,000.00

Póliza C02675 17/05/2018 \$1,183,200.00

Póliza C03739 15/08/2018 \$ 788,800.00

Póliza C04280 11/09/2018 \$ 638,000.00

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Documentación Soporte:

CFDI.
Evidencia del pago.
Póliza.
Proceso de adjudicación.
Requisición de contratación.
Evidencia de los servicios contratados.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 141. Folios del 00000344 al 00000374.

Resultado

Presentó CFDI, evidencia del pago, póliza, proceso de adjudicación, requisición de contratación de servicios artísticos para la presentación de los cantantes "Yuridia y Yahir" para la celebración del día de la independencia en el Municipio de San Pedro Cholula y evidencia de los servicios contratados, reporte fotográfico de los artistas y el contrato por los servicios realizados, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Gastos de orden social y cultural.

Por \$792,929.60
Póliza C04302 06/09/2018

Documentación Soporte:

CFDI.
Evidencia del pago.
Póliza.
Requisición de contratación.
Evidencia de los servicios contratados.
Contrato.
Proceso de adjudicación.
Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 141. Folios del 00000375 al 00000410.

Descripción de la(s) Observación(es):

El contrato no especifica:
El plazo y condiciones de pago del precio de los bienes o servicios.

Irregularidad del documento.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Las proposiciones tienen el mismo nombre del representante legal con diferentes firmas.

El cuadro comparativo tiene cifras distintas de acuerdo a las cotizaciones.

Irregularidad del documento.

El dictamen de excepción a la licitación pública no establece las razones particulares o causas inmediatas, que se haya tenido en consideración para llevar a cabo la determinación de no optar por la Licitación Pública.

Resultado

Presentó requisición de contratación y evidencia de los servicios contratados. No remitió el contrato conforme a los puntos mínimos que menciona la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

No remitió el dictamen de excepción a la licitación pública donde establezca las razones particulares o causas inmediatas, que se haya tenido en consideración para llevar a cabo la determinación de no optar por la Licitación Pública, no realiza justificación o aclaración del porqué las proposiciones tienen el mismo nombre del representante legal con diferentes firmas y el cuadro comparativo tiene cifras distintas de acuerdo a las cotizaciones, por lo que no solventa.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0823-18-08/01-E-PO-13 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$792,929.60 (setecientos noventa y dos mil novecientos veintinueve pesos 60/100 M.N.); con base en los artículos 86, fracción II de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 33, 34, 35 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 15, 16, 22, 107, fracciones I, II, VI y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Gastos de orden social y cultural.

Por \$1,196,250.00

Póliza C04627 04/10/2018 \$299,062.50

Póliza C05271 04/10/2018 \$897,187.50

Documentación Soporte:

CFDI.

Evidencia del pago.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Requisición de contratación.
Evidencia de los servicios contratados.
Contrato.

Adicional:

Proceso de adjudicación por invitación a tres consistente en; Requisición; Oficio de solicitud de suficiencia presupuestal; Oficio de autorización de suficiencia; Oficio de solicitud de opinión del Contralor Municipal; Oficio de contestación del Contralor Municipal; Bases; invitaciones para el Comité Municipal de Adjudicaciones; Invitación a Proveedores; Acta de visita al sitio de entrega; Registro de lista de asistencia al sitio de entrega; Acta de Junta de Aclaraciones; Acta de proposición legal; Registro de asistencia a la presentación y apertura de proposiciones; Documentación legal, técnica y económica de las Personas Físicas y/o Personas Morales participantes; Acta de fallo; notificación del resultado a los participantes y Contrato.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 141. Folios del 00000411 al 00000437.

Descripción de la(s) Observación(es):

Irregularidad del documento.

El pago no se realizó conforme el contrato.

No remitió garantía de seriedad de los concursantes.

Resultado

Presentó requisición de contratación y evidencia de los servicios contratados.

No remitió la justificación o aclaración del porqué no remitió garantía de seriedad de las propuestas y porqué el pago no se realizó conforme el contrato, por lo que no solventa.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0823-18-08/01-E-PO-14 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$1,196,250.00 (un millón ciento noventa y seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); con base en los artículos 86, fracción II de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 33, 34, 35 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 107, fracción VII, 126, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Elemento(s) de Revisión: Gastos de orden social y cultural.

Por \$598,560.00
Póliza C05472 07/11/2018

Documentación Soporte:

CFDI.
Evidencia del pago.
Póliza.
Proceso de adjudicación.
Bases.
Requisición de contratación.
Evidencia de los servicios contratados.

Adicional:

Proceso de adjudicación por invitación a tres consistente en: Requisición; Oficio de solicitud de suficiencia presupuestal; Oficio de autorización de suficiencia; Oficio de solicitud de opinión del Contralor Municipal; Oficio de contestación del Contralor Municipal; Bases; invitaciones para el Comité Municipal de Adjudicaciones; Invitación a Proveedores; Acta de visita al sitio de entrega; Registro de lista de asistencia al sitio de entrega; Acta de Junta de Aclaraciones; Acta de proposición legal; Registro de asistencia a la presentación y apertura de proposiciones; Documentación legal, técnica y económica de las Personas Físicas y/o Personas Morales participantes; Acta de fallo; notificación del resultado a los participantes y Contrato.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 141. Folios del 00000438 al 00000451.

Resultado

Presentó CFDI, evidencia del pago, póliza, proceso de adjudicación, garantía de seriedad de los concursantes, requisición de contratación por concepto de figuras iluminadas de diversos diseños y medidas para fiestas decembrinas colocadas en el zócalo y calles principales del H. Ayuntamiento, evidencia de los servicios contratados, reporte fotográfico de la colocación de figuras navideñas y el contrato por los servicios realizados, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Gastos de orden social y cultural.

Por \$1,693,600.00
Póliza C05474 08/11/2018 \$870,000.00
Póliza C05478 26/11/2018 \$823,600.00

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Documentación Soporte:

CFDI.
Evidencia del pago.
Póliza.
Proceso de adjudicación.
Requisición de contratación.
Evidencia de los servicios contratados.

Adicional:

Proceso de adjudicación por invitación a tres consistente en: Requisición; Oficio de solicitud de suficiencia presupuestal; Oficio de autorización de suficiencia; Oficio de solicitud de opinión del Contralor Municipal; Oficio de contestación del Contralor Municipal; Bases; invitaciones para el Comité Municipal de Adjudicaciones; Invitación a Proveedores; Acta de visita al sitio de entrega; Registro de lista de asistencia al sitio de entrega; Acta de Junta de Aclaraciones; Acta de proposición legal; Registro de asistencia a la presentación y apertura de preposiciones; Documentación legal, técnica y económica de las Personas Físicas y/o Personas Morales participantes; Acta de fallo; notificación del resultado a los participantes y Contrato.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 141. Folios del 00000452 al 00000466.

Resultado

Presentó CFDI, evidencia del pago, póliza, proceso de adjudicación, requisición de contratación del servicio artístico para la presentación del grupo "Pandora", con motivo de la celebración cultural del festival Vaniloquio 2018 y evidencia de los servicios contratados, reporte fotográfico del evento y el contrato por los servicios realizados, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Gastos de orden social y cultural.

Por \$2,102,910.23
Analítico Mensual de Egresos, correspondiente al mes de diciembre de 2018.

Documentación Soporte:

Analítico mensual de egresos.
Requisición de contratación.
CFDI.
Evidencia del pago.
Evidencia de los servicios contratados.
Póliza.
Proceso de adjudicación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Adicional:

Presentó en copia certificada Dictamen de Excepción a la Licitación Pública y proceso de adjudicación por invitación a tres consistente en: Requisición; Oficio de solicitud de suficiencia presupuestal; Oficio de autorización de suficiencia; Oficio de solicitud de opinión del Contralor Municipal; Oficio de contestación del Contralor Municipal; Bases; invitaciones para el Comité Municipal de Adjudicaciones; Invitación a Proveedores; Acta de visita al sitio de entrega; Registro de lista de asistencia al sitio de entrega; Acta de Junta de Aclaraciones; Acta de proposición legal; Registro de asistencia a la presentación y apertura de preposiciones; Documentación legal, técnica y económica de las Personas Físicas y/o Personas Morales participantes; Acta de fallo; notificación del resultado a los participantes y Contrato.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 202 al 205. Folios del 00000001 al 00002102.

Resultado

Presentó requisiciones por diferentes servicios, CFDI's, evidencias del pago vía transferencia electrónica y cheque, evidencia del servicio adquirido, pólizas de registro contable, Dictamen de Excepción a la Licitación Pública y proceso de adjudicación por invitación a tres consistente en: Requisición; Oficio de solicitud de suficiencia presupuestal; Oficio de autorización de suficiencia; Oficio de solicitud de opinión del Contralor Municipal; Oficio de contestación del Contralor Municipal; Bases; invitaciones para el Comité Municipal de Adjudicaciones; Invitación a Proveedores; Acta de visita al sitio de entrega; Registro de lista de asistencia al sitio de entrega; Acta de Junta de Aclaraciones; Acta de proposición legal; Registro de asistencia a la presentación y apertura de preposiciones; Documentación legal, técnica y económica de las Personas Físicas y/o Personas Morales participantes; Acta de fallo; notificación del resultado a los participantes, Contrato y evidencia fotográfica, por lo que solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Ayudas sociales a personas.

Por \$272,500.00

Póliza C05703 17/12/2018

Documentación Soporte:

Solicitud de apoyo.

Evidencia del pago.

Evidencia de apoyo otorgado.

Póliza.

RFC

CURP

Autorización del área.

Proceso de adjudicación.

CFDI.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Adicional:

Presentó oficio número DIF/167/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018 donde el Director General del DIF Municipal de San Pedro Cholula solicita el depósito de las transferencias internas correspondientes al mes de diciembre de 2018 por la cantidad de \$272,500.00 para los gastos de operación del DIF Municipal de San Pedro Cholula firmado y sellado por el Director General del DIF Municipal. Remite copia de la póliza cheque, Conciliación contable de la cuenta bancaria DIF Municipal, Estado de cuenta del 01 al 31 de diciembre de 2018 y listado de gastos del DIF municipal con su documentación comprobatoria y justificativa.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 141. Folios del 00000467 al 00000477.

Resultado

Presentó oficio de fecha 11 de diciembre de 2018 donde el Director General del DIF Municipal de San Pedro Cholula solicita el depósito de las transferencias internas correspondientes al mes de diciembre de 2018 por la cantidad de \$272,500.00 para los gastos de operación del DIF Municipal de San Pedro Cholula firmado y sellado por el Director General del DIF Municipal. Remite copia de la póliza cheque, Conciliación contable de la cuenta bancaria DIF Municipal, Estado de cuenta del 01 al 31 de diciembre de 2018 y listado de gastos del DIF municipal con la documentación comprobatoria y justificativa consistente en; requisiciones y autorizaciones de pago, varios CFDI, copia de identificaciones oficiales de los proveedores, recibos de pago, contratos por la prestación de servicios, listas de asistencia de los albergues, reportes fotográficos, reportes de cortes de caja, solicitudes de apoyo y agradecimiento por los instructores de diferentes actividades impartidas en el DIF Municipal y registros de talleres de asistencia, por lo que solventa observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Ayudas sociales a personas.

Por \$16,764,387.25

Analítico Mensual de Egresos, correspondiente al mes de enero de 2018	\$5,371,557.11
Analítico Mensual de Egresos, correspondiente al mes de septiembre de 2018	\$5,914,192.83
Analítico Mensual de Egresos, correspondiente al mes de octubre de 2018	\$3,943,771.58
Analítico Mensual de Egresos, correspondiente al mes de noviembre de 2018	\$1,534,865.73

Documentación Soporte:

Analítico mensual de egresos.
Solicitud de apoyo.
Evidencia de apoyo otorgado.
Póliza.
RFC
CURP
Proceso de adjudicación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Adicional:

Presentó copia certificada solicitudes de apoyo y agradecimiento por diferentes ayudas sociales a personas las cuales fueron; para cubrir gastos médicos, personas de escasos recursos, torneo infantil de ciclismo, relación de descuentos otorgados en el mes de enero, septiembre, octubre y noviembre por concepto de impuesto predial, agua potable y otros derechos estipulado en su Ley de Ingresos del Municipio. Apoyo económico para gastos de fiestas patrias a las Juntas Auxiliares, apoyos para la realización de eventos en el lienzo charro, compra de accesorios deportivos y uniformes de equipos, apoyos alimentarios para los talleres de buena salud, apoyos para participar en el festival olímpico nacional de box, apoyo por fallecimiento de familiar, apoyos económicos al personal que apoyó en el programa ciudad de diez, Adquisición de tenis de calzado deportivo, apoyo para compra de material deportivo de equipo de futbol, apoyo para la elaboración de carros alegóricos de la escuela primaria, apoyos para compra de silla de ruedas, apoyo para compra de pintura para señalética, pago de instructor por taller de defensa personal, apoyo para el pago de taller impartido de igualdad y no discriminación, apoyo al torneo de artes mixtas y Acta de Cabildo de la aprobación para el destino de una bolsa de hasta 1.2 millones para el apuntalamiento de templos en semáforo rojo, catalogados para tal efecto por protección civil por los sismos de septiembre de 2017; copias de identificación oficial de los beneficiarios, recetas médicas, reporte de descuentos a personas por diferentes conceptos, reporte de conceptos por departamento, evidencia fotográfica, pólizas de registro contable por el pago de participaciones a las Juntas Auxiliares de San Pedro Cholula, solicitudes de apoyo y agradecimiento de las Juntas Auxiliares por apoyo para diferentes actividades.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 206 al 213. Folios del 00000001 al 00005171.

Descripción de la(s) Observación(es):

No presentó:

Autorización del área.

CFDI.

Evidencia del pago.

Irregularidad del documento.

No presentó la documentación comprobatoria y justificativa de las participaciones entregadas al DIF Municipal, Juntas Auxiliares y los apoyos otorgados a las Asociaciones Civiles Religiosas de los meses de enero, septiembre y octubre.

Resultado

Solventa por \$13,419,107.76 derivado de que presentó en copia certificada de los meses de enero, septiembre, octubre y noviembre; varias solicitudes de apoyo y agradecimiento por diferentes ayudas sociales a personas las cuales fueron; para cubrir gastos médicos, personas de escasos recursos, torneo infantil de ciclismo, relación de descuentos otorgados en el mes de enero, septiembre, octubre y noviembre por concepto de impuesto predial, agua potable y otros derechos estipulado en su Ley de Ingresos del Municipio. Apoyo económico para gastos de fiestas patrias a las Juntas Auxiliares, apoyos para la realización de eventos en el lienzo charro, compra de accesorios deportivos y uniformes de equipos, apoyos alimentarios para los talleres de buena salud, apoyos para participar en el festival olímpico nacional de box, apoyo por fallecimiento de familiar, apoyos económicos al personal que apoyó en el programa ciudad de diez, Adquisición de tenis de calzado deportivo, apoyo para compra de material deportivo de equipo de futbol, apoyo para la elaboración de carros alegóricos de la escuela primaria, apoyos para compra de silla de ruedas, apoyo para compra de pintura para señalética, pago de instructor por taller de defensa personal, apoyo para el pago de taller impartido de igualdad y no discriminación, apoyo al torneo de artes mixtas. Autorizaciones del área, CFDI's, evidencia del pago, evidencia

"2020, Año de Venustiano Carranza"

de los apoyos, pólizas de registro contable por cada uno de los apoyos otorgados, RFC, CURP, Proceso de adjudicación, recibos de egresos por las ayudas sociales a personas, copias de identificación oficial de los beneficiarios, recetas médicas, reporte de descuentos a personas por diferentes conceptos, reporte de conceptos por departamento, evidencia fotográfica, pólizas de registro contable por el pago de participaciones a las Juntas Auxiliares y DIF Municipal.

Por el mes de noviembre presentó la documentación comprobatoria y justificativa de las participaciones entregadas al DIF Municipal consistente en; requisiciones y autorizaciones de pago, varios CFDI, copia de identificaciones oficiales de los proveedores, recibos de pago, contratos por la prestación de servicios, listas de asistencia de los albergues, reportes fotográficos, reportes de cortes de caja, solicitudes de apoyo y agradecimiento por los instructores de diferentes actividades impartidas en el DIF Municipal y registros de talleres de asistencia. De las Juntas Auxiliares por el mes de noviembre presentó; actas de cabildo por la aprobación de cada uno de los egresos, recibos de pago, contratos por la prestación de servicios, reportes fotográficos, requisiciones, evidencia de recepción de bienes, copias de identificaciones oficiales y bitácoras por consumo de combustible.

No solventa por \$3,345,279.49, derivado de que no remitió la documentación comprobatoria y justificativa de las participaciones entregadas al DIF Municipal, Juntas Auxiliares y los apoyos otorgados a las Asociaciones Civiles Religiosas de los meses de enero por \$2,059,668.92, septiembre por \$673,016.51 y octubre por \$612,594.06.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0823-18-08/01-E-PO-15 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$3,345,279.49 (tres millones trescientos cuarenta y cinco mil doscientos setenta y nueve pesos 49/100 M.N.); con base en los artículos 86, fracción II de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 33, 34, 35 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 16 y 22, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Vehículos y equipo terrestre.

Por \$4,630,263.98

Análítico Mensual de Egresos, correspondiente al mes de febrero de 2018 \$2,006,503.98

Análítico Mensual de Egresos, correspondiente al mes de septiembre de 2018 \$2,623,760.00

Documentación Soporte:

Análítico mensual de egresos.

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de recepción.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Póliza.
Resguardo de activo.
Proceso de adjudicación.

Adicional:

Presentó copia certificada de los meses de febrero y septiembre; Dictamen de Excepción a la Licitación Pública y proceso de adjudicación por invitación a tres consistente en; Requisición; Oficio de solicitud de suficiencia presupuestal; Oficio de autorización de suficiencia; Oficio de solicitud de opinión del Contralor Municipal; Oficio de contestación del Contralor Municipal; Bases; invitaciones para el Comité Municipal de Adjudicaciones; Invitación a Proveedores; Acta de visita al sitio de entrega; Registro de lista de asistencia al sitio de entrega; Acta de Junta de Aclaraciones; Acta de proposición legal; Registro de asistencia a la presentación y apertura de preposiciones; Documentación legal, técnica y económica de las Personas Físicas y/o Personas Morales participantes; Acta de fallo; notificación del resultado a los participantes, Contrato y evidencia fotográfica. No presentó proceso de adjudicación de 6 vehículos por \$2,174,720.00.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 214 y 215. Folios del 00000001 al 00000871.

Descripción de la(s) Observación(es):

No presentó:
Inventario de bienes muebles.

Irregularidad del documento.

No presentó el Proceso de Adjudicación de tres Automóviles por \$827,960.00 a la empresa Z Motor S.A. DE C.V. y de la compra de tres automóviles a la Comercializadora Cionsg S.A. de C.V. por \$1,346,760.00

Resultado

Presentó en copia certificada de los meses de febrero y septiembre; requisición de compra de automóviles, CFDI, evidencia del pago, evidencia de recepción, póliza, resguardo de activo, proceso de adjudicación. Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, evidencia fotográfica e Inventario de bienes muebles por lo que solventa por \$2,455,543.98 y no solventa por \$2,174,720.00 derivado de que no presentó el Proceso de Adjudicación de tres Automóviles por \$827,960.00 a la empresa Z Motor S.A. DE C.V. y de la compra de tres automóviles a la Comercializadora Cionsg S.A. de C.V. por \$1,346,760.00.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0823-18-08/01-E-PO-16 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$2,174,720.00 (dos millones ciento setenta y cuatro mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.); con base en los artículos 86, fracción II de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 33, 34, 35 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 16 y 22, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Obra Pública

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra Número 18008. Trabajos Complementarios en el Corredor Artesanal San Miguelito, en Cholula de Rivadavia.

Recursos Fiscales

Por \$414,716.07

Documentación Soporte:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Contrato.

Convenio modificatorio.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Controles de calidad.

Reporte fotográfico.

Fianza de anticipo.

Fianza de cumplimiento.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Proceso de adjudicación.

Finiquito de los Trabajos.

Adicional:

Adendum al Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Aviso de terminación de obra, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos, CFDI, caratula de estimación, estado de cuenta, Estado físico financiero, estimación de la obra y números generadores.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 23. Folios del 001 al 225.

Resultado

Presentó copia certificada Adendum al Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Finiquito de los trabajos, Aviso de terminación de la obra, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos, CFDI, caratula de estimación, estado de cuenta, Estado físico financiero, estimación de la obra y números generadores, por lo cual solventa la observación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra Número 18011. Construcción de Módulos Sanitarios en Casas Ciudadanas, ubicados en La Pradera; Escuela Primaria Benito Juárez; Escuela Primaria Mariano Abasolo; INFONAVIT Santiago.

Recursos Fiscales

Por \$175,828.95

Documentación Soporte:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Contrato.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Reporte fotográfico.

Fianza de cumplimiento.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Proceso de adjudicación.

Bitácora de obra.

Finiquito de los Trabajos.

Adicional:

Adendum al Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Avance de obra, póliza, Aviso de terminación de obra, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos, CFDI, caratula de la estimación, estado de cuenta, Estado físico financiero, estimación de obra, números generadores y reporte fotográfico.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 24. Folios del 001 al 117.

Resultado

Presentó en copia certificada Adendum al Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Finiquito de los Trabajos, Aviso de terminación de obra, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos, CFDI, caratula de la estimación, estado de cuenta, Estado físico financiero, estimación de obra y números generadores, por lo cual solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra Número 18012. Construcción de Faldón en Barda Perimetral en el Tianguis de Xixitla 2da Etapa.

Recursos Fiscales

Por \$503,965.05

Documentación Soporte:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Contrato.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Controles de calidad.

Reporte fotográfico.

Fianza de cumplimiento.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Proceso de adjudicación.

Finiquito de los Trabajos.

Adicional:

Adendum al Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Avance de obra, póliza, Aviso de terminación de obra, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos, CFDI, caratula de la estimación, estado de cuenta, Estado físico financiero, estimación de obra y números generadores.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 25. Folios del 001 al 112.

Resultado

Presentó en copia certificada Adendum al Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Finiquito de los Trabajos, Aviso de terminación de obra, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos, CFDI, caratula de la estimación, estado de cuenta, Estado físico financiero, estimación de obra y números generadores, por lo cual solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra Número 18027. Sistema de Riego de Aspersión y Trabajos Complementarios en la Cancha de Futbol de la Unidad Deportiva Manantiales.

Recursos Fiscales

Por \$219,222.95

Documentación Soporte:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Contrato.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Convenio modificatorio.
CFDI.
Estimaciones.
Números generadores.
Bitácora de obra.
Controles de calidad.
Reporte fotográfico.
Fianza de cumplimiento.
Fianza de vicios ocultos.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.
Proceso de adjudicación.
Finiquito de los Trabajos.

Adicional:

Adendum al Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Avance de obra, póliza, Aviso de terminación de obra, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos, CFDI, caratula de la estimación, estado de cuenta, Estado físico financiero, estimación de obra, números generadores, reporte fotográfico y bitácoras.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 26. Folios del 001 al 102.

Resultado

Presentó en copia certificada Adendum al Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Finiquito de los Trabajos, Aviso de terminación de obra, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos, CFDI, caratula de la estimación, estado de cuenta, Estado físico financiero, estimación de obra, números generadores, reporte fotográfico y bitácoras, por lo cual solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra Número 18034 Rehabilitación de casa Caballero Águila.

Otros Recursos

Por \$4,398,532.16

Documentación Soporte:

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Contrato.

Convenio modificatorio.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Controles de calidad.

Reporte fotográfico.

Fianza de anticipo.

Fianza de cumplimiento.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Proceso de adjudicación.

Finiquito de los Trabajos.

Adicional:

Adendum al Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Avance de obra, póliza, Aviso de terminación de obra, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos, CFDI, caratula de la estimación, estado de cuenta, Estado físico financiero, estimación de obra, números generadores, reporte fotográfico y bitácoras.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 27. Folios del 001 al 146.

Resultado

Presentó en copia certificada Adendum al Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Finiquito de los Trabajos, Aviso de terminación de obra, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos, CFDI, caratula de la estimación, estado de cuenta, Estado físico financiero, estimación de obra, números generadores, reporte fotográfico y bitácoras, por lo cual solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39,

"2020, Año de Venustiano Carranza"

44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra Número 18045 Programa municipal de limpieza urbana "Enchula Cholula" en la junta auxiliar de Rafael Ávila Camacho.

Recursos Fiscales

Por \$454,169.86

Documentación Soporte:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Contrato.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Controles de calidad.

Reporte fotográfico.

Fianza de cumplimiento.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Proceso de adjudicación.

Adicional:

Adendum al Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Avance de obra, póliza, Aviso de terminación de obra, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos, caratula de la estimación, estado de cuenta, Estado físico financiero, estimación de obra, números generadores, reporte fotográfico y bitácoras.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 28. Folios del 001 al 094.

Descripción de la(s) Observación(es):

No presentó:

Finiquito de los Trabajos.

Resultado

No presentó el finiquito de los trabajos, por el cual no solventa.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0823-18-08/01-OP-PO-01 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$454,169.86 (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve pesos 86/100 M.N.); con base en los artículos 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra Número 18059 Señalética horizontal en vialidades, ubicadas en la calle 12 poniente-oriente; Calzada Guadalupe, en la localidad de Cholula de Rivadavia.

Recursos Fiscales
Por \$1,246,803.54

Documentación Soporte:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.
Validaciones del proyecto.
Presupuesto base y/o definitivo de la obra.
Contrato.
Convenio modificatorio.
CFDI.
Estimaciones.
Números generadores.
Bitácora de obra.
Controles de calidad.
Reporte fotográfico.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fianza de anticipo.
Fianza de cumplimiento.
Fianza de vicios ocultos.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.
Proceso de adjudicación.
Finiquito de los Trabajos.

Adicional:

Adendum al Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Avance de obra, póliza, Aviso de terminación de obra, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos, caratula de la estimación, estado de cuenta, Estado físico financiero, estimación de obra, números generadores, reporte fotográfico y bitácoras.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 29. Folios del 001 al 211.

Resultado

Presentó en copia certificada Adendum al Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Finiquito de los Trabajos, Aviso de terminación de obra, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos, CFDI, caratula de la estimación, estado de cuenta, Estado físico financiero, estimación de obra, números generadores, reporte fotográfico y bitácoras, por lo cual solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra Número 18077 Programa municipal de limpieza urbana "Enchula Cholula" en la junta auxiliar de Santiago Momoxpan".
Recursos Fiscales
Por \$1,200,000.36

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Documentación Soporte:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.
Validaciones del proyecto.
Presupuesto base y/o definitivo de la obra.
Contrato.
CFDI.
Estimaciones.
Números generadores.
Bitácora de obra.
Controles de calidad.
Reporte fotográfico.
Fianza de cumplimiento.
Fianza de vicios ocultos.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.
Proceso de adjudicación.
Finiquito de los Trabajos.

Adicional:

Adendum al Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Avance de obra, póliza, Aviso de terminación de obra, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos, caratula de la estimación, estado de cuenta, Estado físico financiero, estimación de obra, números generadores, reporte fotográfico y bitácoras.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 30. Folios del 001 al 141.

Resultado

Presentó en copia certificada Adendum al Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Finiquito de los Trabajos, Aviso de terminación de obra, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos, CFDI, caratula de la estimación, estado de cuenta, Estado físico financiero, estimación de obra, números generadores, reporte fotográfico y bitácoras, por lo cual solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus

"2020, Año de Venustiano Carranza"

modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra Número 18078 Señalética horizontal varias calles del municipio de San Pedro Cholula.

Recursos Fiscales

Por \$1,300,000.01

Documentación Soporte:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Contrato.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Controles de calidad.

Reporte fotográfico.

Fianza de cumplimiento.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Proceso de adjudicación.

Finiquito de los Trabajos.

Adicional:

Adendum al Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Avance de obra, póliza, Aviso de terminación de obra, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos, caratula de la estimación, estado de cuenta, Estado físico financiero, estimación de obra, números generadores, reporte fotográfico y bitácoras.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 31. Folios del 001 al 144.

Resultado

Presentó en copia certificada Adendum al Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Finiquito de los Trabajos, Aviso de terminación de obra, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos, CFDI, caratula de la estimación, estado de cuenta, Estado físico financiero, estimación de obra, números generadores, reporte fotográfico y bitácoras, por lo cual solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados

"2020, Año de Venustiano Carranza"

con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra Número 18079 Desazolve del rio Ametlapanapa entre San Cosme Texintla y San Matías Cocoyotla Cadenamiento 0+000 al 3+120 Rio Prieto entre límites con el Municipio de Coronango y Periférico Ecológico Cadenamiento 0+000 al 3+570, Rio Rabanillo entre Rio Atoyac sur y privada Puebla Cadenamiento 0+000 al 0+993,45. San Pedro Cholula.

Recursos Fiscales

Por \$1,200,001.10

Documentación Soporte:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Contrato.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Controles de calidad.

Pruebas de laboratorios.

Reporte fotográfico.

Fianza de cumplimiento.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Proceso de adjudicación.

Finiquito de los Trabajos.

Adicional:

Adendum al Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Avance de obra, póliza, Aviso de terminación de obra, acta de entrega recepción, CFDI, fianza de vicios ocultos, caratula de la estimación, estado de cuenta, Estado físico financiero, números generadores, reporte fotográfico y bitácoras

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 32. Folios del 001 al 106.

Descripción de la(s) Observación(es):

El finiquito de los trabajos no especifica:

Datos de la estimación final.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado

El finiquito de los trabajos no especifica: Datos de la estimación final, motivo por el cual no solventa.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0823-18-08/01-OP-PO-02 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$1,200,001.10. (un millón doscientos mil y un pesos 10/100 M.N.); con base en el artículo 128, fracción VII del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra Número 18081 Ampliación del panteón municipal de Santiago Momoxpan.
Recursos Fiscales
Por \$971,734.42

Documentación Soporte:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.
Validaciones del proyecto.
Presupuesto base y/o definitivo de la obra.
Contrato.
Convenio modificatorio.
CFDI.
Estimaciones.
Números generadores.
Bitácora de obra.
Controles de calidad.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Reporte fotográfico.
Fianza de cumplimiento.
Fianza de vicios ocultos.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.
Proceso de adjudicación.

Adicional:

Adendum al Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Avance de obra, póliza, Aviso de terminación de obra, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos, caratula de la estimación, estado de cuenta, Estado físico financiero, números generadores, reporte fotográfico y bitácoras.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 33. Folios del 001 al 122.

Descripción de la(s) Observación(es):

No presentó:
Finiquito de los Trabajos.

Resultado

No presentó el finiquito de los trabajos, motivo por el cual no solventa.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0823-18-08/01-OP-PO-03 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$971,734.42 (novecientos setenta y un mil setecientos treinta y cuatro pesos 42/100 M.N.); con base en los artículos 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus

"2020, Año de Venustiano Carranza"

modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra Número 18082 Construcción de parque recreativo y deportivo de la familia Cholulteca Segunda Etapa.
Recursos Fiscales
Por \$2,495,666.40

Documentación Soporte:

Validaciones del proyecto.
Presupuesto base y/o definitivo de la obra.
Contrato.
Convenio modificatorio.
Estimaciones.
Números generadores.
Bitácora de obra.
Controles de calidad.
Reporte fotográfico.
Fianza de cumplimiento.
Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.
Proceso de adjudicación.
CFDI.
Fianza de vicios ocultos.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Adicional:

Adendum al Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Avance de obra, póliza, Aviso de terminación de obra, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos, caratula de la estimación, estado de cuenta, Estado físico financiero, números generadores, reporte fotográfico y bitácoras.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 34. Folios del 001 al 150.

Descripción de la(s) Observación(es):

No presentó:
Finiquito de los Trabajos.

No presentó CFDI en relación al monto contratado y complementos de pago.

No presentó CFDI.
Por el importe total de la obra de \$2,495,666.40 o aclarar el costo real de la obra.

Resultado

No presentó el finiquito de los trabajos y el CFDI por el importe total de la obra de \$2,495,666.40 o aclarar el costo real de la obra, toda vez que presentó CFDI ilegible, motivo por el cual no solventa.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0823-18-08/01-OP-PO-04 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$2,495,666.40 (dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos sesenta y seis pesos 40/100 M.N.); con base en los artículos 64 y 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 90 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra Número 18083 Relaminación de la calle 17 poniente entre la 11 sur y cadenamamiento 0+571.

Recursos Fiscales
Por \$2,182,036.62

Documentación Soporte:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.
Validaciones del proyecto.
Presupuesto base y/o definitivo de la obra.
Contrato.
Convenio modificatorio.
CFDI.
Estimaciones.
Números generadores.
Bitácora de obra.
Controles de calidad.
Reporte fotográfico.
Fianza de cumplimiento.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fianza de vicios ocultos.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.
Proceso de adjudicación.

Adicional:

Adendum al Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Avance de obra, póliza, Aviso de terminación de obra, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos, caratula de la estimación, estado de cuenta, Estado físico financiero, CFDI (primera estimación), estimaciones, números generadores, reporte fotográfico y bitácoras.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 35. Folios del 001 al 170.

Descripción de la(s) Observación(es):

No presentó:
Finiquito de los Trabajos.

Resultado

No presentó el finiquito de los trabajos, motivo por el cual no solventa.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0823-18-08/01-OP-PO-05 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$2,182,036.62 (dos millones ciento ochenta y dos mil treinta y seis pesos 62/100 M.N.); con base en los artículos 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra Número 18084 Construcción de pavimento asfáltico en calle maya sur entre avenida Morillotla y pavimento existente.

Recursos Fiscales

Por \$265,376.12

Documentación Soporte:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Contrato.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Controles de calidad.

Reporte fotográfico.

Fianza de cumplimiento.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Proceso de adjudicación.

Finiquito de los Trabajos.

Adicional:

Adendum al Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Avance de obra, póliza, Aviso de terminación de obra, acta de entrega recepción, CFDI, fianza de vicios ocultos, caratula de la estimación, estado de cuenta, Estado físico financiero, estimación de obra, números generadores, reporte fotográfico y bitácoras.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 36. Folios del 001 al 141.

Resultado

Presentó en copia certificada Adendum al Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Finiquito de los Trabajos, Aviso de terminación de obra, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos, CFDI, caratula de la estimación, estado de cuenta, Estado físico financiero, estimación de obra, números generadores, reporte fotográfico y bitácoras, por lo cual solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71,

"2020, Año de Venustiano Carranza"

74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra Número 18085 Relaminación de la calle Cholula oriente entre calle 2 de septiembre y cadenamamiento 0+500.

Recursos Fiscales

Por \$1,513,228.42

Documentación Soporte:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Contrato.

Convenio modificatorio.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Controles de calidad.

Reporte fotográfico.

Fianza de cumplimiento.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Proceso de adjudicación.

Finiquito de los Trabajos.

Adicional:

Adendum al Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Avance de obra, póliza, Aviso de terminación de obra, acta de entrega recepción, CFDI, fianza de vicios ocultos, caratula de la estimación, estado de cuenta, Estado físico financiero, estimación de obra, números generadores, reporte fotográfico y bitácoras.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 37. Folios del 001 al 133.

Resultado

Presentó en copia certificada Adendum al Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Finiquito de los Trabajos, Aviso de terminación de obra, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos, CFDI, caratula de la estimación, estado de cuenta, Estado físico financiero, estimación de obra, números generadores, reporte fotográfico y bitácoras, por lo cual solventa la observación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra Número 18086 Relaminación de la calle Revolución entre calle 2 de abril y cadenamamiento 0+380.

Recursos Fiscales

Por \$1,286,086.65

Documentación Soporte:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Contrato.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Controles de calidad.

Reporte fotográfico.

Fianza de cumplimiento.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Proceso de adjudicación.

Finiquito de los Trabajos.

Adicional:

Adendum al Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Avance de obra, póliza, Aviso de terminación de obra, acta de entrega recepción, CFDI, fianza de vicios ocultos, caratula de la estimación, estado de cuenta, Estado físico financiero, estimación de obra, números generadores, reporte fotográfico y bitácoras.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 38. Folios del 001 al 109.

Resultado

Presentó en copia certificada Adendum al Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Finiquito de los Trabajos, Aviso de terminación de obra, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos, CFDI, caratula de la estimación, estado de cuenta, Estado físico financiero, estimación de obra, números generadores, reporte fotográfico y bitácoras, por lo cual solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra Número 18092 Mantenimiento de caminos rurales de juntas auxiliares del municipio de San Pedro Cholula.

Recursos Fiscales
Por \$1,082,741.73

Documentación Soporte:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.
Validaciones del proyecto.
Presupuesto base y/o definitivo de la obra.
Contrato.
CFDI.
Estimaciones.
Números generadores.
Bitácora de obra.
Reporte fotográfico.
Fianza de cumplimiento.
Fianza de vicios ocultos.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Proceso de adjudicación.

Finiquito de los Trabajos.

Adicional:

Adendum al Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Avance de obra, póliza, Aviso de terminación de obra, acta de entrega recepción, CFDI, fianza de vicios ocultos, caratula de la estimación, estado de cuenta, Estado físico financiero, números generadores, reporte fotográfico y bitácoras.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 39. Folios del 001 al 98.

Descripción de la(s) Observación(es):

El finiquito de los trabajos no especifica:

Datos de la estimación final.

Resultado

El finiquito de los trabajos no especifica: Datos de la estimación final, motivo por el cual no solventa.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0823-18-08/01-OP-PO-06 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$1,082,741.73 (un millón ochenta y dos mil setecientos cuarenta y un pesos 73/100 M.N.); con base en el artículo 128, fracción VII del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra Número 18095 Mantenimiento del complejo cultural Cholulteca.

Recursos Fiscales

Por \$182,514.89

Documentación Soporte:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Contrato.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Controles de calidad.

Reporte fotográfico.

Fianza de cumplimiento.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Proceso de adjudicación.

Finiquito de los Trabajos.

Adicional:

Adendum al Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Avance de obra, póliza, Aviso de terminación de obra, acta de entrega recepción, CFDI, fianza de vicios ocultos, caratula de la estimación, estado de cuenta, Estado físico financiero, estimación de obra, números generadores, reporte fotográfico y bitácoras.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 40. Folios del 001 al 112.

Resultado

Presentó en copia certificada Adendum al Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Finiquito de los Trabajos, Aviso de terminación de obra, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos, CFDI, caratula de la estimación, estado de cuenta, Estado físico financiero, estimación de obra, números generadores, reporte fotográfico y bitácoras, por lo cual solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y

"2020, Año de Venustiano Carranza"

IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra Número 18096 Mantenimiento en el tianguis municipal Xixitla.

Recursos Fiscales

Por \$1,274,410.36

Documentación Soporte:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Contrato.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Controles de calidad.

Reporte fotográfico.

Fianza de cumplimiento.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Proceso de adjudicación.

Adicional:

Adendum al Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Avance de obra, póliza, Aviso de terminación de obra, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos, caratula de la estimación, estado de cuenta, Estado físico financiero, números generadores, reporte fotográfico y bitácoras.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 42. Folios del 001 al 146.

Descripción de la(s) Observación(es):

No presentó:

Finiquito de los Trabajos.

Resultado

No presentó el finiquito de los trabajos, motivo por el cual no solventa.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

0823-18-08/01-OP-PO-07 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$1,274,410.36 (un millón doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos diez pesos 36/100 M.N.); con base en los artículos 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra Número 18099 Pavimentación con asfalto en el retorno de la calle Azteca norte y Camino Real.
Recursos Fiscales
Por \$225,400.32

Documentación Soporte:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.
Validaciones del proyecto.
Presupuesto base y/o definitivo de la obra.
Contrato.
Convenio modificatorio.
CFDI.
Estimaciones.
Números generadores.
Bitácora de obra.
Controles de calidad.
Reporte fotográfico.
Fianza de cumplimiento.
Fianza de vicios ocultos.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.
Proceso de adjudicación.
Finiquito de los Trabajos.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Adicional:

Adendum al Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Avance de obra, póliza, Aviso de terminación de obra, acta de entrega recepción, CFDI, fianza de vicios ocultos, caratula de la estimación, estado de cuenta, estimaciones (no legible), Estado físico financiero, números generadores, reporte fotográfico y bitácoras.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 42. Folios del 001 al 146.

Descripción de la(s) Observación(es):

El finiquito de los trabajos no especifica:
Datos de la estimación final.

Resultado

El finiquito de los trabajos no especifica: Datos de la estimación final, motivo por el cual no solventa.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0823-18-08/01-OP-PO-08 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$225,400.32 (doscientos veinticinco mil cuatrocientos pesos 32/100 M.N.); con base en el artículo 128, fracción VII del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra Número 18114 Relaminación calle Francisco I. Madero entre paso de Cortes y calle Vicente Guerrero.
Recursos Fiscales
Por \$2,168,517.15

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Documentación Soporte:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.
Validaciones del proyecto.
Presupuesto base y/o definitivo de la obra.
Contrato.
Convenio modificatorio.
CFDI.
Estimaciones.
Números generadores.
Bitácora de obra.
Controles de calidad.
Reporte fotográfico.
Fianza de anticipo.
Fianza de cumplimiento.
Fianza de vicios ocultos.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.
Proceso de adjudicación.
Finiquito de los Trabajos.

Adicional:

Adendum al Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Avance de obra, póliza, Aviso de terminación de obra, acta de entrega recepción, CFDI, fianza de vicios ocultos, caratula de la estimación, estado de cuenta, Estado físico financiero, estimación de obra, números generadores, reporte fotográfico y bitácoras.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 43. Folios del 001 al 123

Resultado

Presentó en copia certificada Adendum al Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Finiquito de los Trabajos, Aviso de terminación de obra, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos, CFDI, caratula de la estimación, estado de cuenta, Estado físico financiero, estimación de obra, números generadores, reporte fotográfico y bitácoras, por lo cual solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la

"2020, Año de Venustiano Carranza"

operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra Número 18119 Programa municipal de imagen urbana "Enchula Cholula" en la Cabecera Municipal.
Recursos Fiscales
Por \$103,566.04

Documentación Soporte:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.
Validaciones del proyecto.
Presupuesto base y/o definitivo de la obra.
Contrato.
CFDI.
Estimaciones.
Números generadores.
Bitácora de obra.
Controles de calidad.
Reporte fotográfico.
Fianza de cumplimiento.
Fianza de vicios ocultos.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.
Proceso de adjudicación.
Finiquito de los Trabajos.

Adicional:

Adendum al Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Avance de obra, póliza, Aviso de terminación de obra, acta de entrega recepción, CFDI, fianza de vicios ocultos, caratula de la estimación, estado de cuenta, Estado físico financiero, estimación de obra, números generadores, reporte fotográfico y bitácoras.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 44. Folios del 001 al 118.

Resultado

Presentó en copia certificada Adendum al Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Finiquito de los Trabajos, Aviso de terminación de obra, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos, CFDI, caratula de la estimación, estado de cuenta, Estado físico financiero, estimación de obra, números generadores, reporte fotográfico y bitácoras, por lo cual solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50,

"2020, Año de Venustiano Carranza"

52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra Número 18120 Construcción de techumbre de cancha de basquetbol en plaza los Coyotes (zona de cancha de basquetbol).

Recursos Fiscales

Por \$962,326.72

Documentación Soporte:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Contrato.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Controles de calidad.

Reporte fotográfico.

Fianza de anticipo.

Fianza de cumplimiento.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Proceso de adjudicación.

Finiquito de los Trabajos.

Adicional:

Adendum al Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Avance de obra, póliza, Aviso de terminación de obra, acta de entrega recepción, CFDI, fianza de vicios ocultos, caratula de la estimación, estado de cuenta, Estado físico financiero, estimación de obra (anticipo y estimación 1), números generadores, reporte fotográfico y bitácoras.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 45. Folios del 001 al 138.

Descripción de la(s) Observación(es):

El finiquito de los trabajos no especifica:

Datos de la estimación final.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado

El finiquito de los trabajos no especifica: Datos de la estimación final, motivo por el cual no solventa.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0823-18-08/01-OP-PO-09 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$962,326.72 (novecientos sesenta y dos mil trescientos veintiséis pesos 72/100 M.N.); con base en el artículo 128, fracción VII del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra Número 18039. Construcción de Aulas Tipo U2-C en el Bachiller Diego Rivera Clave 21 EBH09430.
Recursos Fiscales
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)
Por \$3,499,000.00

Documentación Soporte:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.
Presupuesto base y/o definitivo de la obra.
Contrato.
Estimaciones.
Números generadores.
Bitácora de obra.
Controles de calidad.
Reporte fotográfico.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fianza de anticipo.
Fianza de cumplimiento.
Fianza de vicios ocultos.
Validaciones del proyecto.
Proceso de adjudicación.
Convenio modificatorio.
CFDI.
Finiquito de los Trabajos.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Adicional:

Avance de obra, póliza, Aviso de terminación de obra, fianza de vicios ocultos, caratula de la estimación, estado de cuenta, Estado físico financiero, estimación de obra, números generadores, reporte fotográfico y bitácoras.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 46. Folios del 001 al 159.

Resultado

Presentó en copia certificada de Publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, Publicación de la convocatoria en el periódico de mayor circulación (Estatal), Finiquito de los Trabajos, Aviso de terminación de obra, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos, CFDI, caratula de la estimación, estado de cuenta, Estado físico financiero, estimación de obra, números generadores, reporte fotográfico y bitácoras, por lo cual solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra Número 18062 Rehabilitación y/o mantenimiento del Centro de Salud de San Agustín Calvario.
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)
Por \$628,288.94

Documentación Soporte:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.
Validaciones del proyecto.
Presupuesto base y/o definitivo de la obra.
Contrato.
CFDI.
Estimaciones.
Números generadores.
Bitácora de obra.
Controles de calidad.
Reporte fotográfico.
Fianza de anticipo.
Fianza de cumplimiento.
Fianza de vicios ocultos.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.
Proceso de adjudicación.
Finiquito de los Trabajos.

Adicional:

Adendum al Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Avance de obra, póliza, Aviso de terminación de obra, acta de entrega recepción, CFDI, fianza de vicios ocultos, caratula de la estimación, estado de cuenta, Estado físico financiero, estimación de obra, números generadores, reporte fotográfico y bitácoras.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 47. Folio del 001 al 129.

Resultado

Presentó en copia certificada Adendum al Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Finiquito de los Trabajos, Aviso de terminación de obra, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos, CFDI, caratula de la estimación, estado de cuenta, Estado físico financiero, estimación de obra, números generadores, reporte fotográfico y bitácoras, por lo cual solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39,

"2020, Año de Venustiano Carranza"

44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra Número 18068 Domo construcción de techumbre de la plaza cívica en la Escuela Primaria Mariano Abasolo Clave 21DPR0336V.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Por \$1,326,573.53

Documentación Soporte:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Contrato.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Controles de calidad.

Reporte fotográfico.

Fianza de anticipo.

Fianza de cumplimiento.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Proceso de adjudicación.

Finiquito de los Trabajos.

Adicional:

Adendum al Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Avance de obra, póliza, Aviso de terminación de obra, acta de entrega recepción, CFDI, fianza de vicios ocultos, caratula de la estimación, estado de cuenta, Estado físico financiero, estimación de obra, números generadores, reporte fotográfico y bitácoras.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 48. Folios del 001 al 135.

Resultado

Presentó en copia certificada Adendum al Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Finiquito de los Trabajos, Aviso de terminación de obra, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos, CFDI, caratula de la estimación, estado de cuenta, Estado físico financiero, estimación de obra, números generadores, reporte fotográfico y bitácoras, por lo cual solventa la observación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio P.M./0031/2020 de fecha 10 de enero de 2020, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

Diagnóstico Municipal

El diagnóstico municipal que se presenta, es resultado del análisis de los datos estadísticos oficiales emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Encuesta Intercensal de 2015, de la información generada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como de la información que proporciona el Ayuntamiento de San Pedro Cholula para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño.

A continuación, se presenta un análisis básico de los principales datos oficiales sobre el municipio, así como aspectos sociales y financieros.

Aspectos Sociales

El municipio de San Pedro Cholula tiene una población de 129,032 habitantes; de los cuales 67,635 son mujeres y 61,397 son hombres. De acuerdo a estudios realizados por el CONAPO, el municipio cuenta con un 52.22% de

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Población Económicamente Activa; el grado de marginación del Municipio es Muy bajo, ocupa la posición 212 de 217 a nivel estatal, donde la posición 1 corresponde al municipio con grado de marginación más alto.

En materia de educación, la encuesta Intercensal del INEGI 2015, muestra que el grado promedio de escolaridad en el municipio es de 9.80 años; el porcentaje de población analfabeta de 15 años y más, es de 3.78%. De acuerdo con las cifras del periodo escolar 2017-2018 del Sistema Educativo Mexicano, el municipio cuenta con 245 escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria, profesional técnico y bachillerato.

En relación a los servicios básicos, la encuesta Intercensal del INEGI 2015 muestra que el 93.27% de las viviendas del municipio disponen de agua entubada de la red pública, el 96.43% tiene servicio de drenaje, el 99.55% dispone de energía eléctrica y el 96.19% cuenta con piso firme.

El diagnóstico se realizó con el propósito de dar a conocer el contexto socioeconómico del municipio, presentando además aquellas áreas de oportunidad y las prioridades para encaminar sus acciones futuras a una planeación que genere políticas públicas y estrategias orientadas a un desarrollo municipal equilibrado, que contribuyan a abatir la marginación y la pobreza originadas por la dispersión poblacional y los rezagos en materia de servicios básicos e infraestructura.

Aspectos Financieros

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas al ayuntamiento, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el Ayuntamiento de San Pedro Cholula, ante esta Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Tabla 1
Aspectos Financieros 2018
(Pesos/Porcentajes)

Nombre del indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Total de Ingresos}) \times 100$	\$ 247,531,689.00	42.55%
		\$ 581,803,745.00	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 247,531,689.00	68.48%
		\$ 361,481,310.00	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$ 41,564,909.00	0.85
		\$ 48,960,979.00	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	$(\text{Gastos de Funcionamiento} / \text{Gasto Total}) \times 100$	\$ 361,481,310.00	81.62%
		\$ 442,899,379.00	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	$(\text{Gasto de Servicios Personales} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 179,719,756.00	49.72%
		\$ 361,481,310.00	

"2020, Año de Venustiano Carranza"

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina el para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida el Ayuntamiento de San Pedro Cholula los ha implementado, a fin de que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Tabla 2
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2018

Fortalezas
Elementos regulatorios normativos
Cuenta con un código de ética
Cuenta con un código de conducta
Los códigos de ética y de conducta son difundidos entre los colaboradores de la Entidad Fiscalizada
Estructura Organizacional
Cuenta con un área que realiza las funciones de planeación y programación
El área que realiza las funciones de planeación y programación se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
Cuenta con un área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas
El área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas institucionaliza debidamente sus atribuciones
Cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes institucionaliza debidamente sus atribuciones
Cuenta con un área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna
El área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna) se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
Evalúa frecuentemente el avance que presentan dichos programas durante el ejercicio
Evalúa el avance que registra la Administración Pública Municipal, en relación a los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo
Cuenta con un Plan Anual de Evaluación que considera evaluaciones de avance (parciales) y cumplimiento (finales) de los Programas Presupuestarios
Da cumplimiento al Plan Anual de Evaluación

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de San Pedro Cholula, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Tabla 3
Control Interno
Debilidades
Ejercicio 2018

Debilidades
Elementos regulatorios normativos
No brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción
Estructura Organizacional
El área que realiza las funciones de planeación y programación no se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MCI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna) no se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
El área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios no emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones de avance y cumplimiento que realiza
No brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación, enfocado al desarrollo de las competencias profesionales apropiadas para llevar a cabo dichas funciones
No capacita a los servidores públicos adscritos al (a las) área (s) responsable (s) de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, así como del seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios
No cuenta con un sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios
Perspectiva de Género
Los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada, no consideran elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de San Pedro Cholula, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Ayuntamiento de San Pedro Cholula, relativas a cada respuesta del Cuestionario y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo una ponderación general de 59 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Ayuntamiento de San Pedro Cholula en un nivel medio.

Recomendación 0801-06CID-01-2018

El Ayuntamiento de San Pedro Cholula, deberá presentar un plan de acción específico con enfoque preventivo, donde se precisen las acciones concretas y los plazos para su realización, a fin de consolidar los instrumentos en la gestión de gobierno, fortalecer los mecanismos de control interno y asegurar la ejecución, seguimiento, evaluación, cumplimiento de los planes y programas del Ayuntamiento.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Revisión de Recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios.

Tabla 4
Registro de los recursos, Ejercicio 2018
(Pesos)

Concepto	Egresos				
	Aprobado	Ampliaciones (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Programas	\$ 418,688,730.00	\$ 182,894,090.00	\$ 601,582,819.00	\$ 601,100,941.00	\$ 587,498,556.00
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	\$ 6,260,362.00	\$ 12,189,811.00	\$ 18,450,173.00	\$ 18,450,173.00	\$ 18,440,629.00
Otros Subsidios	\$ 6,260,362.00	\$ 12,189,811.00	\$ 18,450,173.00	\$ 18,450,173.00	\$ 18,440,629.00
Desempeño de las Funciones	\$ 279,835,131.00	\$ 130,469,551.00	\$ 410,304,681.00	\$ 409,853,157.00	\$ 399,551,733.00
Prestación de Servicios Públicos	\$ 139,245,108.00	\$ 72,472,722.00	\$ 211,717,830.00	\$ 211,369,611.00	\$ 207,922,540.00
Promoción y fomento	\$ 15,292,955.00	\$ 5,309,929.00	\$ 20,602,884.00	\$ 20,509,449.00	\$ 20,454,000.00
Regulación y supervisión	\$ 21,898,109.00	\$ 3,351,449.00	\$ 25,249,557.00	\$ 25,249,557.00	\$ 25,024,953.00
Proyectos de Inversión	\$ 103,398,960.00	\$ 49,335,451.00	\$ 152,734,411.00	\$ 152,724,539.00	\$ 146,150,240.00
Administrativos y de Apoyo	\$ 132,593,237.00	\$ 40,234,728.00	\$ 172,827,965.00	\$ 172,797,611.00	\$ 169,506,194.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	\$ 71,946,747.00	\$ 14,561,975.00	\$ 86,508,722.00	\$ 86,478,367.00	\$ 84,136,216.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	\$ 60,646,490.00	\$ 25,672,753.00	\$ 86,319,243.00	\$ 86,319,243.00	\$ 85,369,978.00
Total del Gasto	\$ 418,688,730.00	\$ 182,894,090.00	\$ 601,582,819.00	\$ 601,100,941.00	\$ 587,498,556.00

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de San Pedro Cholula, en el reporte de egresos por categoría programática 2018.

5. El Ayuntamiento de San Pedro Cholula llevó a cabo el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios a través del Estado de Gasto por Categoría Programática. Lo cual permitió organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios. Las afectaciones al presupuesto aprobado fueron debidamente registradas, lo que se puede observar en el cuadro anterior.

Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que "los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."

"2020, Año de Venustiano Carranza"

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, determina que además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de dicha Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios... incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y Presupuestos de Egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

- a) ...
- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y
- c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el CONAC emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

6. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que en el Diseño de los Programas Presupuestarios: "Obra Pública", "Seguridad Pública", "Gestión Municipal" y "Fortalecimiento de la Hacienda Pública", se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución de los programas, así como el control y seguimiento de los mismos.

7. Con la revisión al diseño de los programas "Obra Pública", "Seguridad Pública", "Gestión Municipal" y "Fortalecimiento de la Hacienda Pública", no se identificaron áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos de los programas, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado Bueno, tal y como lo demuestra la tabla siguiente:

Tabla 5
Integración de los elementos metodológicos
de los Programas Presupuestarios
(Porcentajes)

PROGRAMA	TOTAL DE ELEMENTOS CON LOS QUE CUMPLE	TOTAL DE ELEMENTOS CON LOS QUE NO CUMPLE	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	STATUS	DESEMPEÑO
Obra Pública	25	0	100.00%	verde	Bueno
Seguridad Pública	25	0	100.00%	verde	Bueno
Gestión Municipal	25	0	100.00%	verde	Bueno
Fortalecimiento de la Hacienda Pública	25	0	100.00%	verde	Bueno

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de San Pedro Cholula, en los Programas Presupuestarios 2018.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

8. El programa "Obra Pública", de acuerdo a la Matriz de Evaluación al Diseño de Programas Presupuestarios de la Auditoría Especial de Desempeño, presenta un status verde, su nivel de cumplimiento respecto al diseño del Programa Presupuestario e integración de los elementos es de un 100.00% (Bueno). De los 25 elementos considerados para la evaluación del Diseño de los Programas presupuestarios, cumple con 25.

9. El programa "Seguridad Pública", de acuerdo a la Matriz de Evaluación al Diseño de Programas Presupuestarios de la Auditoría Especial de Desempeño, presenta un status verde, su nivel de cumplimiento respecto al diseño del Programa Presupuestario e integración de los elementos es de un 100.00% (Bueno). De los 25 elementos considerados para la evaluación del Diseño de los Programas presupuestarios, cumple con 25.

10. El programa "Gestión Municipal", de acuerdo a la Matriz de Evaluación al Diseño de Programas Presupuestarios de la Auditoría Especial de Desempeño, presenta un status verde, su nivel de cumplimiento respecto al diseño del Programa Presupuestario e integración de los elementos es de un 100.00% (Bueno). De los 25 elementos considerados para la evaluación del Diseño de los Programas presupuestarios, cumple con 25.

11. El programa "Fortalecimiento de la Hacienda Pública", de acuerdo a la Matriz de Evaluación al Diseño de Programas Presupuestarios de la Auditoría Especial de Desempeño, presenta un status verde, su nivel de cumplimiento respecto al diseño del Programa Presupuestario e integración de los elementos es de un 100.00% (Bueno). De los 25 elementos considerados para la evaluación del Diseño de los Programas presupuestarios, cumple con 25.

Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la cuenta pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

12. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 63 Actividades a nivel de Componente, correspondientes a los Programas Presupuestarios seleccionados para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 6
Cumplimiento de actividades de Componentes
Programas Presupuestarios 2018
(Porcentajes)

Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades					
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%	
Obra Pública	1	Programa permanente de bacheo en calles y Avenidas del Municipio, mejorado y operando.	Porcentaje de metros cuadrados bacheados.	3	0	1	0	1	1
	2	Programa de mantenimiento de infraestructura municipal operando.	Porcentaje de mantenimiento a inmuebles del Municipio.	2	0	0	0	0	2
	3	Al gestionar obras públicas en las diferentes juntas auxiliares del Municipio se esta generando una mejora en el Municipio.	Porcentaje de juntas auxiliares beneficiadas por el programa.	2	0	1	0	0	1
	4	Programa de construcción de vías de comunicación funcionando.	Porcentaje de obras con pavimentación nueva.	3	0	0	0	1	2
	5	Se dignifican los espacios públicos con mantenimiento realizado.	Porcentaje de avance en programa de mantenimiento a infraestructura de espacios públicos realizado.	5	0	0	0	1	4
Seguridad Pública	1	Al estar generando el programa para prevención del delito y conductas antisociales se fortalece la seguridad en el Municipio.	Promedio de comités vecinales capacitados	5	0	0	0	4	1
	2	Programa de capacitación a cuerpos policiacos y personal de protección civil.	Porcentaje de personal capacitado	1	0	0	0	0	1
	3	Al aplicar los exámenes de confianza a la fuerza policiaca se ve mejorada por contar con certificado de confianza y al supervisar las áreas, se optimiza el servicio que se brinda.	Porcentaje de exámenes de control de confianza aplicados.	7	0	1	0	2	4
	4	Al estar incrementando el equipamiento policial se obtiene un mejor Programa de Seguridad Municipal de Prevención del Delito, y al incrementar el equipamiento de la atención hospitalaria, se eficiente el servicio a la ciudadanía.	Variación porcentual de aumento de parque vehicular.	4	0	0	0	1	3

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de San Pedro Cholula, en los Programas Presupuestarios 2018.

Tabla 7
Cumplimiento de actividades de Componentes
Programas Presupuestarios 2018
(Porcentajes)

Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades					
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%	
Gestión Municipal	1	Sesiones de gestión de Secretaría del Ayuntamiento y regidores realizadas en beneficio del Municipio.	Porcentaje de sesiones realizadas.	3	0	0	0	1	2
	2	Área de registro civil funcionando.	Porcentaje de expedición de actas otorgadas.	5	0	0	0	0	5
	3	Se mantiene a la ciudadanía de las acciones de gobierno, a través de un órgano de comunicación social operando.	Porcentaje de reportes de comunicación operando.	2	0	0	0	0	2
	4	Servicio de entrega de Cartillas del Servicio Militar realizado.	Variación porcentual de cartillas del Servicio Militar entregadas.	2	0	0	0	0	2
Fortalecimiento de la Hacienda Pública	1	Programa de promoción de pago de predial operando.	Porcentaje de cuentas predial cobradas.	4	0	0	0	1	3
	2	El Municipio se encuentra disminuyendo su dependencia de ingresos externos.	Porcentaje de autonomía financiera.	4	0	0	0	0	4
	3	Al contar con un sistema actualizado se mantiene la Unidad de Patrimonio funcionando y mejorada.	Variación porcentual del sistema en funcionamiento	3	0	0	0	0	3
	4	Al estar generando la verificación y mantenimiento del parque vehicular se estará brindando un mejor servicios a la ciudadanía.	Porcentaje de mantenimientos realizados a parque vehicular.	3	0	0	0	1	2
	5	Sistema de adquisiciones mejorado	Promedio total de requisiciones por unidad administrativa.	5	0	0	0	1	4
TOTALES			63	0	3	0	14	46	

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de San Pedro Cholula, en los Programas Presupuestarios 2018.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

13. El Programa Presupuestario "Obra Pública" llevó a cabo 5 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el municipio, los cuales comprenden la ejecución de 15 Actividades para el ejercicio 2018.

De las 15 Actividades ejecutadas, 10 presentan un nivel de cumplimiento en verde, "3" en amarillo y "2" en rojo.

14. El Programa Presupuestario "Seguridad Pública" llevó a cabo 4 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el municipio, los cuales comprenden la ejecución de 17 Actividades para el ejercicio 2018.

De las 17 Actividades ejecutadas, 9 presentan un nivel de cumplimiento en verde, "7" en amarillo y "1" en rojo.

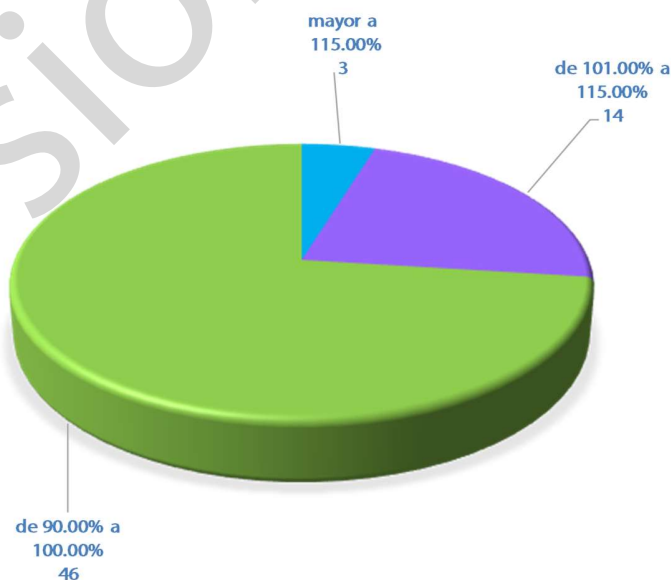
15. El Programa Presupuestario "Gestión Municipal" llevó a cabo 4 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el municipio, los cuales comprenden la ejecución de 12 Actividades para el ejercicio 2018.

De las 12 Actividades ejecutadas, 11 presentan un nivel de cumplimiento en verde y "1" en amarillo.

16. El Programa Presupuestario "Fortalecimiento de la Hacienda Pública" llevó a cabo 5 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el municipio, los cuales comprenden la ejecución de 19 Actividades para el ejercicio 2018.

De las 19 Actividades ejecutadas, 16 presentan un nivel de cumplimiento en verde y "3" en amarillo.

Gráfica 1
Cumplimiento de Actividades de Componentes
por Programas Presupuestarios 2018
(Porcentajes)



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de San Pedro Cholula, en los Programas Presupuestarios 2018.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Recomendación 0801-04CFM-04-2018

El Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento deberá llevar a cabo las acciones necesarias para que se dé cumplimiento a lo establecido en el mandato legal en materia de Control, Seguimiento y Evaluación de los objetivos y metas contenidos en planes y programas de la Entidad.

Asimismo, deberá determinar la unidad responsable encargada de llevar a cabo el proceso de Control, Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestarios a fin de garantizar el cumplimiento al marco normativo; además, deberá instruir a los responsables, a fin de que al interior del Ayuntamiento de San Pedro Cholula fortalezca las áreas encargadas de llevar a cabo los procesos de Control, Seguimiento y Evaluación a fin de que se implementen mecanismos que contribuyan al control y seguimiento, garantizando el eficiente cumplimiento de los objetivos.

De igual forma en lo subsecuente, se deberán tomar en consideración las situaciones externas que afecten el cumplimiento de los Programas Presupuestarios para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas, mismas que deberán ser debidamente justificadas.

De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los Presupuestos de Egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

Asimismo, el artículo 61 indica que (...), la Federación, las entidades federativas, los municipios... incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos.

II. Presupuestos de Egresos:

- a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto,
- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

17. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

18. De la revisión a la información presentada por el Ayuntamiento de San Pedro Cholula se verificó que éste incumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada, no publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación no fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

19. En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Ayuntamiento de San Pedro Cholula, no remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredite la publicación de la información conforme a las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación 0801-08TRD-01-2018

La Entidad Fiscalizada deberá instruir a quien corresponda para que sean incluidos en la respectiva página de internet, los elementos identificados en los resultados específicos, en tiempo y forma, de conformidad con el artículo 60 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 76 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 49 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 27 restante(s) generó(aron): 27 Pliego(s) de Observación(es).

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinaron 3 Recomendaciones.

5. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por el Ayuntamiento de San Pedro Cholula, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño